



Munich Personal RePEc Archive

Fifteen years of conflict Monitor vs Radio Centro

Jose Antonio, Villalobos Lopez

Instituto Politecnico Nacional

10 September 2020

Online at <https://mpa.ub.uni-muenchen.de/102852/>
MPRA Paper No. 102852, posted 11 Sep 2020 06:34 UTC

ABSTRACT

On May 7, 2002, there was a legal dispute between Infored and Grupo Radio Centro, arising from a contract they concluded four years earlier, a dispute that leads to arbitration before the International Chamber of Commerce. Just over a year and a half, on January 30, 2004, the arbitral tribunal issued its final award, declaring the termination of the contract and ordering Grupo Radio Centro to pay \$21 million to Infored.

The arbitration clause of the contract would result in a fierce struggle of legal and judicial battles between these two radio groups, for more than fifteen years. Once the arbitral award is lost, Grupo Radio Centro does not recognize it and claims that the arbitrators did not prove to be experts in the matter, even with the arbitrator themselves that they chose and proposed for arbitration.

Gutierrez Vivó, together with analysts and journalists imply that the former was very uncomfortable for the rulers of that time, who seek and manage to block it economically, through pressure not to buy advertising where he broadcast their radio programs. Gutierrez Vivó expresses that the public characters who harassed and pressured him would be: Vicente Fox and Martha Sahagún in the first instance. Upon taking office, Felipe Calderón, Maximiliano Cortázar, Head of Social Communication of the Presidency, Javier Lozano Alarcón, Secretary of Labour, Ricardo Acedo, Secretary of the Radio and Television Industry Union (STIRT), Jaime Daniel Cervantes Martínez, Judge 63rd of the Civil in the Federal District and Eduardo Henkel, Consul of Singapore.

Desperate Gutierrez Vivo for the tactics and legal remedies he used and that allowed the members of the Judiciary to Grupo Radio Centro, in the areas where the lawsuits, reviews and protections of the arbitral award were litigated and above all, given that the economic and publicity blockade of federal authorities had led him to bankruptcy, in 2008 he made the decision to sue For moral damages and damages to Grupo Radio Centro and the members of the the Aguirre Gómez family, the owners of the broadcaster. Decision you would surely regret for a long time.

The lawsuit for moral damage is lost by Infored-Gutiérrez Vivó and sentenced to pay more than 757 million pesos, for court costs in 2013. For more than four years it sought protection and technical resources to combat this legal claim, but finally on November 10, 2017, the First Chamber of the Supreme Court of Justice of the Nation dismissed its review appeal as inappropriate and unfounded, with unanimous decision of ministers. This terminates his pilgrimage and torment in courts and tribunals.

RESUMEN

El 7 de mayo de 2002 se da un conflicto legal entre Infored y Grupo Radio Centro, derivado de un contrato que celebraron cuatro años antes, pleito que se lleva al arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional. Transcurre poco más de año y medio, el 30 de enero de 2004, el tribunal arbitral dictó su laudo final, declarando la rescisión del contrato y condenando a Grupo Radio Centro con el pago de 21 millones de dólares a Infored.

La cláusula arbitral del contrato es la que derivaría en una lucha encarnizada de batallas legales y judiciales entre estos dos grupos radiofónicos, durante más de quince años. Una vez que pierde el laudo arbitral, Grupo Radio Centro no lo reconoce y alega que los árbitros no probaron ser expertos en la materia, aún con el propio árbitro que ellos eligieron y que propusieron para el arbitraje.

Gutiérrez Vivó, junto con analistas y periodistas dan a entender que el primero les resultaba muy incómodo a los gobernantes de ese entonces, los cuales buscan y logran bloquearlo económicamente, a través de presiones para que no compraran publicidad en donde transmitía sus programas radiofónicos. Gutiérrez Vivó expresa que los personajes públicos que lo hostigaron y presionaron serían: Vicente Fox y Martha Sahagún en primera instancia. Al llegar a tomar su cargo, Felipe Calderón, Maximiliano Cortázar, Jefe de Comunicación Social de la Presidencia, Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo, Ricardo Acedo, Secretario del Sindicato de la Industria de la Radio y Televisión (STIRT), Jaime Daniel Cervantes Martínez, Juez 63º de lo Civil en el Distrito Federal y Eduardo Henkel, Cónsul de Singapur.

Desesperado Gutiérrez Vivó por las tácticas y recursos legales que utilizaba y que le permitían los miembros del Poder Judicial a Grupo Radio Centro, en los ámbitos donde se litigaban las demandas, revisiones y amparos del laudo arbitral y sobre todo, en vista de que el bloqueo económico y publicitario de autoridades federales lo habían llevado a la quiebra, en 2008 toma la decisión de demandar por daño moral y perjuicios a Grupo Radio Centro y a los integrantes de la familia Aguirre Gómez, los dueños de la radiodifusora. Decisión de la cual seguramente se arrepentiría durante mucho tiempo.

La demanda por daño moral la pierden Infored-Gutiérrez Vivó y lo sentencian a pagar más de 757 millones de pesos, por concepto de costas judiciales en 2013. Durante más de cuatro años busca protección y recursos técnicos para combatir esa demanda legal, pero finalmente el 10 de noviembre de 2017 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desechó por improcedente e infundado su recurso de revisión, con decisión unánime de los ministros. Con eso se da por finalizado su peregrinaje y suplicio en juzgados y tribunales.

Tabla de contenido

ABSTRACT	1
RESUMEN	2
INTRODUCCIÓN	3
DESARROLLO DEL TRABAJO	4
Antecedentes y surgimiento de Monitor	5
Participación de Medcom en subasta de canales 7 y 13, y proyecto Telered	7
Contrato de compra-venta de Radio Red	11
Monitor de 1998 a 2004	13
Personajes en el caso Monitor	16
El caso legal en términos económicos Infored vs Grupo Radio Centro	20
Últimas noticias Grupo Radio Centro	36
Los “Crucificados” del Caso Monitor	38
REFLEXIONES Y CONCLUSIONES	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	43

“Se nos murió Monitor. No estaba enfermo, pero se nos murió Monitor” José Gutiérrez Vivó.

INTRODUCCIÓN

Esta breve remembranza y análisis que planteo del caso Infored vs Radio Centro, se divide en siete partes. En la primera parte me refiero a los primeros precursores de Radio Programas de México y su nacimiento en 1941, también hago referencia a los inicios y surgimiento de Monitor y Radio Red en 1974.

La segunda parte hace una descripción de la puja de Grupo Medcom por los canales 7 y 13, cuando se privatizaron en 1993. Y también aquí se hace referencia al proyecto Telered, que se dio cuando se quería dar paso a la televisión digital en 1995-1996.

La tercera parte desarrolla el contrato que se dio entre Radiodifusión Red y Grupo Radio Centro en la compra-venta de las dos estaciones de Radio Red (AM y FM) y Estación Alfa, a finales de 1994 y que se concretó en 1995.

El cuarto apartado hace una descripción del desarrollo de Monitor, desde 1998 a 2004, donde era reconocido como líder indiscutible de la radio y visto como uno de los noticieros con mayor credibilidad en nuestro país. En la parte quinta hago una descripción de los personajes más importantes que contribuyeron al ocaso y quiebra de Monitor-Infored.

En la parte sexta trato la visión económica del litigio Infored vs Grupo Radio Centro. Esta es la parte medular del trabajo presentado y procuro hacer un análisis descriptivo de cómo se fue dando ese problema legal, en el cual se vieron involucradas estas dos empresas radiodifusoras desde 2002 a 2018. Así como los incidentes legales que se sucedieron en este complicado caso. Desde cuando se da el conflicto de intereses y se busca el arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional

Finalmente, en la parte siete hago una breve explicación de la parte más afectada de este conflicto: los colaboradores de Monitor y hago una brevísima reseña de cómo está Grupo Radio Centro en estas fechas.

DESARROLLO DEL TRABAJO

En una comida de fin de año realizada para trabajadores y empleados de Radio Programas de México en 1994, hace acto de presencia José Gutiérrez Vivó y va saludando con la mano en alto a cada una de las mesas donde se encontraban técnicos y operadores de las cabinas de producción y transmisión que se hallaban celebrando.

A su llegada a la comida, se hace un silencio inesperado y se convierte en el centro de atención, sin actos solemnes ni de prepotencia, Gutiérrez Vivó brinda con una copa en la mano en dos o tres mesas de las que se encontraban a su alrededor.

Recorriendo las mesas va y saluda a su gran amiga de años atrás Martha Reséndiz, Directora de Administración y Finanzas de Radio Programas de México (RPM), en ese recorrido va saludando con leves inclinaciones a los trabajadores del área administrativa y de ventas.

Se sienta Gutiérrez Vivó y a su lado se encuentra la entonces Directora del Zoológico de Chapultepec, María Elena Hoyo y varios de sus colaboradores más cercanos.

Por otro lado, vemos que los grandes emprendedores de la industria de radio y televisión se van encontrando y van haciendo negocios juntos. Como apreciaremos adelante Radio Programas de México y Grupo Radio Centro crecen en un segmento donde todos son conocidos y los contactos son permanentes entre los personajes más destacados de los grupos de comunicación.

La importancia de la industria del radio en nuestro país, se aprecia cuando se le define como el medio masivo por excelencia, ya que su cobertura alcanza al 98% de la población nacional, y ningún otro medio cuenta con dicha difusión (Mejía, 2007:1).

Es importante destacar, que la industria de la radio en nuestro país está por celebrar cerca de un centenario de existencia.

Antecedentes y surgimiento de Monitor

El agrupamiento corporativo de la radiodifusión en México puede indicar una tendencia a la concentración, según Coronado Ponce (2004:50) Radio Programas de México (RPM) dio inicio a la radiodifusión en cadena

En 1941, Emilio Azcárraga fundó con Clemente Serna Martínez Radio Programas de México (RPM), organización que consistía en dos redes de estaciones radiofónicas: la cadena azul encabezada por la XEQ y que forma parte de la 'Red de las Américas de la CBS y la cadena Tricolor, parte de la 'Red Panamericana' de la NBC, encabezada por la XEW (Arredondo y Sánchez, 1986:103).

Para Dinorah Zapata Vásquez, *RPM* se convirtió en poco tiempo en la cadena más poderosa y extensa de todo el país, cuyo "objetivo era el de impulsar el desarrollo de esta industria para obtener las mayores utilidades de sus estaciones afiliadas" (1993:43).

El 31 de mayo de 1941 nace RPM, la cual es la primera radiodifusora que explota comercialmente la grabación de programas radiofónicos en cinta magnética y discos de acetato. RPM graba los programas más importantes de la XEW y la XEQ y los vende tanto en México, a las estaciones de provincia, como en el extranjero. Mejía (2007:9) expresa:

Con esta forma de operación, RPM obtiene en los años cuarenta grandes beneficios económicos. En 1944, por ejemplo, a sólo tres años de su fundación, sus ganancias han aumentado en 300 por ciento y controla las cuentas publicitarias de 130 compañías. De igual manera, más de la mitad de las estaciones de la República se han afiliado a RPM con el fin de contar con los programas superestelares de la Q y la W que las estaciones de provincia no están en posibilidades de producir.

A mediados de los años sesenta se retira de RPM Emilio Azcárraga, quedando en manos de Clemente Serna Martínez.

En 1973 RPM adquiere la emisora XERCN-AM, ubicada en la frecuencia de los 1110 KHz en la Ciudad de México, estando al frente Clemente Serna Martínez y su hijo Clemente Serna Alvear, para 1974 XERCN cambia su distintivo a la llamada XERED-AM, dando paso a Radio Red (Wikipedia, 2019).

Por el otro lado, Cadena Radio Continental es fundada por Francisco Aguirre Jiménez en 1946, contando solo con la frecuencia 1030 de AM. En 1952 el empresario funda Organización Radio Centro, contando con dos estaciones: Radio Centro y Radio Éxitos, localizándose sus oficinas en la calle Artículo 123 número 90, en el centro histórico de la Ciudad de México.

Entrando en el nacimiento de Monitor, contrariamente a la corriente que se seguía en la década de los setentas del siglo pasado, los señores Serna y José Gutiérrez Vivó presentan una

innovación en la radio, al empezar la transmisión éste último de comentarios e información periodística en la recién creada estación Radio Red en 1974.

La conocida como 'economía política de la comunicación', de acuerdo con Curran y Sheton, y McNair (1977; 1998; citados por Gómez, 2004:58) nos deja ver que las grandes firmas de la iniciativa privada que cuentan con las concesiones de radio y televisión, limitan el rango de representación de los ámbitos de la información y de la cultura en general, sesgándola hacia los intereses comerciales e ideológicos de los propietarios y transmutando cada vez más la información en *infoentretenimiento*

Radio Red rompe con esta tendencia y empieza a generar noticias, que con el paso de los años se convierten en una fuente original y confiable de la descripción de los acontecimientos nacionales. Recordemos, que en esos años las estaciones de radio se encargaban de difundir principalmente música y radionovelas, Monitor fue el pionero en introducir el concepto de noticias comentadas, donde se recibían llamadas del público para quejarse de servicios públicos o de otros asuntos.

La primera emisión de Monitor se realizó el 1 de septiembre de 1974, bajo el auspicio de la compañía Radio Programas de México, propiedad de Clemente Serna Martínez, pionero de la radio comercial en el país, quien contrató los servicios de Gutiérrez Vivó (Villamil, 2010).

El noticiario se llamó Monitor y empezó con la emisión matutina en primer lugar, tiempo después dan nacimiento a las emisiones de medio día y nocturna del Monitor.

A partir de 1989, Gutiérrez Vivó junto con su Monitor forman parte del Foro Económico Mundial de Davós, Suiza, en el área de comunicación.

Con el paso del tiempo, Monitor se convierte en la estación más escuchada de la Ciudad de México y nacen los servicios de Red Vial, que proporcionaron informes de tráfico y asistencia vial, con la colaboración insustituible del Ingeniero Jorge Olea.

Monitor se convierte en el primer noticiario radiofónico de larga duración, donde se realizan entrevistas a servidores públicos y personalidades de interés general, con carácter analítico y crítico, lo cual le lleva a convertirse en líder de noticiarios de la radio.

Entre los segmentos más importantes de Monitor destacan:

- 1.- Monitor Vial. El Ingeniero Jorge Olea a la cabeza y con trece reporteros viales con sus respectivas motocicletas, flamantes y poderosas, donde además se contaba con dos helicópteros para dar información de la vialidad en el Valle Metropolitano de la Ciudad de México.
- 2.- Monitor Deportivo. Sección encabezada por Miguel Aguirre Castellanos (quien pierde la vida en 1999) y tres reporteros especialistas en deportes y con dos reporteros más para eventos dominicales.

3.- Monitor, Su Solución. El cual brinda asesoría de varios tipos al radioescucha, pudiendo ser de ámbito escolar, laboral, legal y trámites públicos, donde acudían diversos invitados que tenían a cargo servicios como la educación, agua, impuestos y muchos temas más.

4.- Vigilante al volante. Donde los radioescuchas (principalmente taxistas) proporcionaban información concerniente a la vialidad automotriz de la capital del país y sus alrededores.

Solís Delgado (2009) expresa sobre el prestigio que se tenía en esos años al aspirar a ser colaborador de Monitor:

Recuerdo cuando estudié y después trabajé en una estación de radio que nuestra aspiración era llegar a Monitor, reporteros, redactores y productores, teníamos como meta llegar a Monitor. Se decía mucho de los buenos sueldos, el desarrollo profesional, el auto, las prestaciones y si me lo permiten hasta el estatus....Yo sí, yo sí me acuerdo de DON JOSÉ GUTIÉRREZ VIVÓ así con mayúsculas y con el DON, porque mi abuelo me dijo que el DON no se otorga, se gana.

Participación de Medcom en subasta de canales 7 y 13, y proyecto Telered

El 23 de junio de 1967 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga a Corporación Mexicana de Radio y Televisión la concesión para operar el Canal 13 (CMRTV13), de Francisco Aguirre Jiménez, quien también era dueño de Organización Radio Centro. Dicha concesión para instalar, operar y explotar el canal 13 de la Ciudad de México, empezó a operar el 1 de septiembre de 1968 con la transmisión del cuarto informe de gobierno del presidente Díaz Ordaz, con una microonda proporcionada por el pionero Canal 11, propiedad del Instituto Politécnico Nacional, la cual lo hacía contar con cobertura muy limitada y prácticamente marginal en el panorama televisivo nacional (Zarur y Espinosa, 2013).

La operación del canal 13 sobrepasó los esfuerzos de Corporación Mexicana de Radio y Televisión y el 15 de marzo de 1972 el gobierno federal por conducto de la Sociedad Mexicana de Crédito Industrial (SOMEX) rescató a la empresa de la quiebra, adquiriendo el 100% de las acciones de Canal 13. Zarur y Espinoza (2013) nos mencionan que en el Manual de Organización del Gobierno Federal se establecieron estas expresiones:

De esta forma el Gobierno asume, además, de su papel de autoridad, censor y anunciante, el de propietario y operador de un canal de televisión. Este paso pretendía ser un cambio radical dentro del medio de la televisión, ya que el Estado se transforma en promotor del cambio social y rompe con el monopolio privado de la televisión (Manual de Organización del Gobierno federal, 1977, Vol. 2 p. 265).

El 18 de mayo de 1985 inicia transmisiones el canal 7 en el Distrito Federal. El 22 de octubre de 1985 nace el Instituto Mexicano de la Televisión (IMEVISION) y concentra a los canales 13, 7 y 22 (de banda UHF).

El 5 de septiembre de 1991 el gobierno federal liquida IMEVISION Y da paso a Televisión Azteca. En marzo de 1992 la Secretaría de Gobernación convocó a los inversionistas a presentar sus propuestas para la privatización del paquete de medios y el 3 de marzo de 1993 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó las bases del paquete de medios de comunicación, que incluía a los canales 7 y 13 de televisión.

En el proceso de subasta por el paquete de medios de comunicación se inscribieron para participar cuatro grupos:

- 1.- Grupo Medcom. Integrado por Adrián Sada, Joaquín Vargas y Clemente Serna Alvear.
- 2.- Geo Multimedia. Representada por Raymundo Gómez Flores.
- 3.- Cosmovisión. Encabezada por Javier Sánchez Campusano, Javier Pérez de Anda, Adrián Pineda y Francisco Aguirre.
- 4.- Radio Televisora del Centro. Con Ricardo Salinas Pliego, que originalmente buscó asociación con alguno de los grupos contendientes, pero al final fue solo (Ídem).

El 19 de junio la Unidad de Desincorporación de la SHCP dio a conocer el fallo de la subasta del paquete de medios de comunicación, Zarur y Espinosa (2013) expresan al respecto:

...se dio a conocer el fallo del proceso de adjudicación del paquete, por subasta que favoreció al Grupo Radio Televisora del Centro encabezado por Ricardo Salinas Pliego, el grupo Elektra, y José Ignacio Suárez que ofrecieron 642.7 millones de dólares por el paquete, un poco más de 2 mil millones pesos en aquel tiempo (que no se pagaron en una sola exhibición), y cuyo monto sería gastado en el mantenimiento y conservación de carreteras, según la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La decisión final se apoyó en que la de Salinas, fue la más alta de entre los postulantes... lo que constituye una constante en este tipo de procesos que privilegian la oferta más elevada por encima de cualquier otro criterio, dando así un barniz de transparencia al proceso que al articular la mejor decisión con la disponibilidad de mayores Sin lugar a duda se trata de una jugada política maestra.

Nuestros autores de referencia Zarur y Espinosa (2013) nos proporcionan el siguiente comentario sobre el proceso de la venta del paquete de medios:

Efectivamente, como lo señala el columnista Jorge Fernández Meléndez (El Financiero, 2 de julio), la Secretaría de Hacienda reunió a los grupos que pretendían la televisión estatal y, con el argumento de que la puja era muy reñida, les pidió moderar sus ofertas y dejarlas en cantidades que no superaran los 450 millones de dólares. El camino quedó libre para Ricardo Salinas Pliego quien, ahora se sabe, pudo haber recibido no sólo el apoyo político de José Córdoba y Raúl Salinas, sino incluso recursos económicos. La concesión de los canales 13 y 7 de televisión se entregó finalmente con base en dos criterios: uno político y otro económico. El primero, que no representara un riesgo para el gobierno, al menos de crítica. Y el segundo, que hiciera la mayor oferta. Si se quieren más detalles, puede consultarse el boletín de la Secretaría de Hacienda del 16 de julio, en donde se argumenta que, además de ser el mayor ofertante, el Grupo Radiotelevisora del Centro contaba con una amplia experiencia en la venta de radios y televisiones.

La licitación de Televisión Azteca siempre estuvo seguida de dudas y pasajes oscuros, se habla mucho de la intervención de Raúl Salinas en dicha postura ganadora. Sobre este tema esta es la opinión de Millman Joel (1996):

Otro problema es la mácula que dejan los escándalos. TV Azteca, que en 1993 se consideraba un modelo de privatización, quedó sumida en una controversia cuando el verano boreal pasado se descubrió un préstamo de US\$29 millones otorgado por Raúl Salinas, hermano de Carlos Salinas (miembro del directorio de Dow Jones & Co., casa editorial de THE WALL STREET JOURNAL) al nuevo propietario de TV Azteca. Los investigadores intentan establecer las circunstancias que rodearon el préstamo. Raúl Salinas, que está acusado de asesinato y corrupción, niega haber cometido alguna acción indebida. TV Azteca ha asumido una actitud defensiva y ha publicado grandes avisos en los que declara que su venta fue una privatización exitosa.

En su artículo Zarur y Espinosa (2013) expresan al respecto:

Frente a la sorpresiva decisión de adjudicar a Salinas el paquete de medios, por haber hecho el mayor ofrecimiento de la subasta, se suscitó entre los demás participantes diversas dudas ante la evidencia de operaciones poco claras, como las aportaciones financieras trianguladas por 29 millones de dólares que Raúl Salinas, el hermano y operador financiero del presidente Carlos Salinas, hizo a favor del Grupo de Salinas Pliego, dos semanas antes de que se diera a conocer la decisión, en un asunto que hasta la fecha no ha sido suficientemente aclarado... En un régimen presidencialista como el mexicano (más aún el periodo del poderoso Salinas, un presidente autoritario y en el momento más alto de su poder) se antoja increíble que el presidente, que seguramente eligió entre los postulantes a Salinas Pliego, no estuviera enterado de la participación financiera de su hermano, lo que cuestiona la legitimidad del proceso, y su verdadero ganador. Con los dineros de Raúl Salinas de por medio se pone de manifiesto el tráfico de influencias, por lo menos.

Otras informaciones atribuidas investigaciones de la Agencia Antinarcoóticos de Estados Unidos (DEA) aseguran que Raúl Salinas le transfirió 160 millones de dólares a Ricardo Salinas Pliego.

De los autores que hemos citado, podemos entender que en el proceso de privatización de los canales de televisión 7 y 13, predominó el criterio de beneficio económico únicamente, sin contar la experiencia previa de quien resultó ganador de la subasta. Con esta argumentación intentan justificar la transparencia y el proceso de la subasta en que participaron los cuatro grupos que enlistamos en párrafos anteriores.

En la realidad los hechos y datos nos hacen ver que dicho proceso de privatización de los canales 7 y 13 de televisión, estuvo cargado de irregularidades, de sospechas y de manejo de formas y procedimientos turbios y nada claros.

Para Villamil Jenaro (2010) la verdadera razón por la cual no resultó ganador Grupo Medcom en la subasta de los canales públicos se atribuye a:

La osadía de Gutiérrez Vivó y de *Monitor* provocó que el gobierno de Carlos Salinas descartara al grupo de Clemente Serna como posible concesionario de los canales 7 y 13 de Imevisión, en represalia por la cobertura informativa.

Para terminar esta parte sobre la privatización de Televisión Azteca, Gómez Rodrigo (2004, 68) expresa:

La desincorporación de esta empresa fue la séptima en importancia de la administración Salinas de Gortari, después de Banamex (entidad bancaria), Teléfonos de México (Telmex) —actualmente es la empresa latinoamericana que concentra mayor capital activo en la región— Banca Serfin, Aeroméxico, Banorte y Bancomer (estas últimas también entidades bancarias).

El 29 de noviembre de 1994 se firmó un acuerdo de compra-venta entre Radio Red y Grupo Radio Centro, que incluía las estaciones 1110 de Amplitud Modulada y las estaciones de Frecuencia Modulada: 88.1 y 91.3 (Alfa).

El 30 de noviembre de 1994 Grupo Radio Red confirma su participación en la televisión restringida, en voz de Clemente Serna y el 2 de diciembre de ese año Radio Centro compra Radio Red por 134.9 millones de dólares. El 4 de diciembre de 1994 Radio Red incursiona con 200 millones de dólares en la televisión, a través de Corporación Medcom (Aguirre, 2002).

Para el caso del nuevo proyecto de televisión restringida, Medcom crea la empresa Telered, la cual sería la encargada de operar el proyecto donde se quería incursionar en el campo de la televisión digital. Al respecto de este nuevo proyecto, Expansión (2011) expresa:

Junto con TSA, otro proveedor mexicano, Scientific Atlanta termina en este momento la instalación del centro de señales para Tele Red, en el cual se invirtieron poco más de \$30 millones de dólares. La inversión global de Tele Red ascenderá a \$100 millones de dólares.

Una de las cartas más fuertes de Telered es una producción propia, se llama Monitor y la dirige José Gutiérrez Vivó y es una de las emisiones radiofónicas más escuchadas del país. Tomando las palabras de Clemente Serna (Expansión, 2011):

Tenemos las bases y experiencia para incursionar en el ámbito informativo —revela Serna—, pero de forma diferente a como hacemos en radio. Medcom contará con estudios de producción e iremos avanzando en ese sentido. Trasladaremos esa empresa de información a nuestra televisión.

A este respecto, la pareja formada entre Gutiérrez Vivó y Serna Alvear, produjeron el esquema radiofónico más exitoso del Valle de México, y quizá también del país, desde el punto de vista cuantitativo en audiencia y por el presupuesto publicitario que acapara con una sola estación (AM y FM) y que están en proceso de expandirse al resto de la República (Expansión, 2011).

Si bien Telered tenía una concesión para la explotación de la televisión digital, pero no era el único, existían tres organizaciones más que contaban también con la concesión para la explotación de la televisión digital: Televisa, MVS Multivisión y Acir Comunicaciones.

Desde mi punto de vista, cuatro proveedores para el mercado de televisión digital o restringida en México eran muchos postores, por lo cual el mercado naturalmente fue absorbido por dos organizaciones, las cuales fueron Sky de Televisa y DirecTV de MVS.

La historia del desistimiento de Teleread a la televisión digital, se explica desde que Clemente Serna Alvear, Presidente de Medcom, sorprendió al anunciar que su empresa se subía al tren del proyecto de televisión digital Sky, formado por Televisa, Organizaciones Globo, News Corp y TeleCommunications Inc (Expansión, 2011).

A Gutiérrez Vivó no le convence la televisión como medio para informar. No, por lo menos, la televisión tal y como está actualmente, eso expresa en una entrevista para Expansión (2011), misma que plasma su pensamiento:

Pero la TV mexicana carece aún de la libertad necesaria para poder ejercer con seriedad el periodismo. Aún está sujeta a muchísimas instancias y, siendo una persona muy libre en mi forma de pensar, lo menos que podría interesarme es estar atado a los intereses tradicionales de ese medio....La televisión mexicana —agrega— sigue siendo ineficaz para informar; de unos 20 años a la fecha, la radio (y dentro de ella, Radio Red y *-Monitor*) generó la apertura no sólo de los mismos medios, sino incluso la democrática (y esto no excluye a muchos demócratas que han luchado por ella). Si bien ya había otros espacios abiertos, generamos uno muy importante que fue seguido por muchos órganos impresos. Fue esta emisora la que hizo pensar que 'sí se podía'. *-Monitor* inventó un estilo de hacer radio noticiosa, y hoy tenemos el gran compromiso de reinventarnos.

Siguiendo con la entrevista de Expansión (2011), Gutiérrez Vivó externa que hasta que vino el proceso de la televisión abierta, las televisoras se dieron cuenta que necesitaban hacer algo en el terreno noticioso, la TV mexicana está en gran dilema: mientras tiene grandes espacios en la mente y corazón de su auditorio, en materia informativa es víctima de incredulidad y el teleauditorio la conecta subconscientemente con el gobierno.

Contrato de compra-venta de Radio Red

Así es como Expansión (2011) relata la compra-venta de Radiodifusión Red expresa:

Cayó como bomba. El 29 de noviembre de 1994 se dio a conocer una noticia que conmocionó a la industria de la radio. No era para menos, pues se firmaba una promesa de compra-venta entre Grupo Radio Centro, (GRC) y Radiodifusión Red. Es decir, las estaciones de don Clemente Serna -Radio Red, Radio Red FM y Alfa, así como una repetidora en Guadalajara- pasarían a las manos de la familia Aguirre, con más —la publicación original dice mis- de medio siglo en la vida radiofónica del país, por la sustanciosa cantidad de \$134.9 millones de Dólares.

De acuerdo a Expansión (2011), el Presidente de Grupo Radio Centro, Adrián Aguirre, aclara que se trata de la compra de estaciones, equipos y activos, no es una operación de comprar las tres emisoras para modificarles su programación, expresando:

Lo que le interesa al consorcio, más que nada, es mantener "la fórmula de éxito" que han logrado las emisoras de Serna. "Nosotros reconocemos en Radiodifusión Red a un líder de la información noticiosa y en sus programas de contenido que se traducen en altos *ratings*."

Esta operación de compra-venta de las estaciones de Radiodifusión Red (Radio Red AM, Radio Red FM y Estación Alfa) se vio envuelta en días de incertidumbre y de dudas, recordemos que en los últimos días de diciembre de 1994 se dio la devaluación del peso mexicano en relación al dólar, episodio conocido como el "error de diciembre". Por este motivo se tuvieron que pactar nuevos plazos y condiciones en la compra-venta de las estaciones vendidas a GRC.

La devaluación alteró los mecanismos de financiamiento con que GRC esperaba instrumentar la adquisición de Radio Red y en los meses posteriores a la firma del contrato de compra, se buscaba el mejor canal de crédito para realizar el pago de lo pactado.

Era tanto el prestigio noticioso de Monitor en esos años, que el propio Presidente de Grupo Radio Centro expresaría que cuando se firmó la promesa de compra-venta de las estaciones de Radio Red había una "cola de banqueros" ofreciendo financiamiento y por las circunstancias de la devaluación ocurrida en diciembre de 1994, los mercados "no están muy abiertos" (Expansión, 2011).

Otro aspecto que podía hacer no válido el contrato firmado entre Radiodifusión Red y Grupo Radio Centro, es que el acuerdo dependía de la aprobación de la Comisión Federal de Competencia Económica. Esta daría su visto bueno a la operación y en el contrato se estipula: "...un pago inmediato de \$88.9 millones de dólares y el resto en un plazo de cinco años, además de un contrato de servicios exclusivos de información por 10 años que tienen su principal atractivo en los noticieros "Monitor", que dirige José Gutiérrez Vivó" (Ídem).

Además en el contrato había una cláusula de garantía que establecía una audiencia por 10 años de los servicios noticiosos que se realizaban en Radio Red. Al respecto, Clemente Serna expresa: "Analizamos la trayectoria de audiencia en los últimos 10 años y es estable y con este nuevo contrato estamos obligados a garantizar cierto tipo de resultados de penetración de audiencia que tomamos como un reto" (Expansión, 2011).

En cuanto a información cuantitativa de que se dispone, los ingresos de tres estaciones de Radiodifusión Red (Red AM, Red FM y Alfa) representaban en 1994 aproximadamente entre el 55% y el 60% de los ingresos totales de Radio Centro, donde este último contaba con seis o siete estaciones de radio. Lo cual nos habla de la penetración que tenía Monitor en el nivel de audiencia, sobre todo de la población metropolitana del Valle de México.

CUADRO 1
VENTA NETA AÑO 1994. Millones Pesos

Información Anual:	Venta	Utilidad	%
Red AM	56.63		
Red FM	12.79		
Eventos Especiales Monitor	3.40		
Total Radiodifusión Red	72.82	19.07 ¹	26.2%
Información Enero a Septiembre			
Radiodifusión Red		14.3	
Radio Centro	114.32	18.34	16.0%
Contrato compra: 134.9 mill. dolares	465.38		
Veces ingresos anuales Radio Red	6.39		
Veces utilidad anual Radio Red	24.41		

Fuente: Presupuesto Monitor 1994. La otra parte de la información proviene de Expansión (2011). Radio Centro. Una compra anunciada. Revista
¹ El dato anual de utilidad Radiodifusión Red es estimación mía.

Otro dato que nos permite ver la importancia de Monitor en los ingresos captados en la radio por concepto de publicidad, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Agencias de Publicidad (Coronado, 2004:58), el monto total de inversión de la iniciativa privada fue de 6,520 millones de pesos en el año 1994, mientras que para el radio esa inversión fue de 782 millones de pesos, representando el 9% de la inversión total en medios publicitarios en el país en 1994. En ese mismo sentido, la inversión publicitaria en radio representó el 10.8% de 1990 a 2002, de la inversión total publicitaria en el país.

No dispongo de información de la publicidad del sector público para esos años, pero considerando ese dato como total (insisto sin aún tener el dato completo), los ingresos que captó Monitor en 1994 representan el 9.3% de la inversión privada de la industria de la radio, mientras que a nivel de la inversión privada total en medios de comunicación, sus ingresos representaron el 1.1% en el año 1994.

Monitor de 1998 a 2004

La empresa Infored nace antes de 1996, pero hasta este año se convierte en su propietario José Gutiérrez Vivó. En 1998 se firma un contrato entre Infored y Grupo Radio Centro, donde la primera se convierte en productora de los noticieros de Monitor que han de transmitirse en las estaciones 1110-AM y 88.1-FM, durante 16 años, contrato que vencería hasta 2014. Dos años más tarde, en una negociación se le entregan las estaciones de Amplitud Modulada, con frecuencia de 1320 khz y 1560 khz a la empresa de Gutiérrez Vivó.

En 2002 Infored, representada por su propietario, demanda a Grupo Radio Centro, debido a violaciones en el contrato y por los derechos de autor del nombre Monitor. La Corte falla a su favor en febrero de 2004.

Hasta esas fechas, José Gutiérrez Vivó era el líder nato de la radio y había hecho historia, desarrollando una forma diferente de hacer un programa noticioso en la radio, con sus mesas de análisis críticas, abordando los problemas económicos y sociales de actualidad en México. Sin duda dio prioridad al debate plural y abrió la puerta a la opinión pública, esto lo convirtió en gestor del cambio en la radio, según IBOPE, Monitor era el noticiero líder de audiencia mayor audiencia y penetración (López, 2012:48).

El 3 de marzo de 2004, de manera abrupta Jacobo Zabłudovsky inicia la transmisión de Monitor de media día, diciendo:

El día de hoy iniciamos una nueva etapa en Monitor, con la producción propia de Radio Red...Al mismo tiempo, se anuncia hoy la terminación del contrato de producción con la empresa InfoRed del señor José Gutiérrez Vivó, solicitada por ambas partes en el año 2002 y confirmada por un laudo arbitral de la Cámara Internacional de Comercio... Los términos de este laudo arbitral notificado este 1 de marzo son confidenciales...La prioridad de Grupo Radio Centro en este momento es asegurar a sus clientes y radio escuchas que Radio Red seguirá siendo el líder indiscutible en noticias y Monitor continuará como el programa estelar de la radio mexicana (López, 2012: 49-50)

Respecto a esta cita, en mi opinión fue tan repentina la toma de decisión de sacar del aire al equipo de Gutiérrez Vivó, que en la información oficial omitieron usaron el término Monitor, aun sabiendo que ésta era una emisión radiofónica mexicana conducida y producida por el propio Gutiérrez.

Al salir del aire el noticiero Monitor y no poder transmitir desde las frecuencias 1110 en AM y 88.1 en FM, Gutiérrez Vivó se refugia en dos estaciones de Amplitud Modulada que se habían negociado en los acuerdos firmados en 1998: las estaciones con frecuencias 1320 khz y 1560 khz.

El 16 de marzo de 2004 empieza a transmitirse Monitor por el 102.5 de Frecuencia Modulada, propiedad de MVS Radio. En febrero de 2005 empieza a transmitirse Monitor en televisión por el canal 52 de MVS. Las dificultades financieras prosiguieron para Monitor y el 30 de noviembre de 2006 deja de transmitirse y se rompe la alianza con MVS.

Ante el cambio abrupto de señal de las dos estaciones donde se refugia cuando lo saca del aire Radio Centro, se vio en la necesidad de alquilar una frecuencia de FM, cuya renta finalmente no pudo seguir pagando debido al boicot publicitario sugerido desde los Pinos, frecuencia de la cual salió Gutiérrez Vivó, derrotado, el último día de noviembre de 2006 (Torres, 2018:11).

Foeth y Quijano (2009:106) en su artículo ¿La pérdida de David? InfoRed vs Radio Centro ante la Suprema Corte de México, nos hacen ver que durante los años 2006 y 2007 la sociedad mexicana fue consumida y dividida por un polémico arbitraje, al grado que compararon el caso de Infored vs Radio Centro, como la lucha de David contra Goliath, Señalando que las dos compañías son prominentes radiodifusoras mexicanas, donde la diferencia es que Monitor es una pequeña estación de radio básicamente dirigida por una persona, José Gutiérrez Vivó, la cual se centra en noticias, información y programas de opinión, mientras que su contraparte, Grupo Radio Centro es una compañía multimillonaria que ejecuta y transmite programas de radio

Los propios autores de referencia, (Foeth y Quijano, Ídem) señalan que en 2004 Grupo Radio Centro decidió cancelar la emisión de los programas de Monitor, ocasionando que Infored sucumbiera a los problemas económicos y administrativos que esa decisión le generó, trayendo como consecuencia que los adeudos crecientes de la productora de noticias, la obligaran al cierre de sus actividades, todo esto fue acompañado por presiones gubernamentales y por la cancelación de contratos de publicidad del sector privado, dejando a Monitor sin ingresos. Se dijo que el boicot publicitario se daba en represalia por la cobertura que Monitor diera a López Obrador.

El 29 de junio de 2007, Gutiérrez Vivó anuncia el fin de las emisiones de Monitor, debido a una huelga por parte de trabajadores sindicalizados de la empresa. El noticiero vuelve al aire el 3 de septiembre de 2007. El noticiero continúa sus transmisiones en las dos emisoras de Amplitud Modulada, hasta que en abril de 2008 Infored se ve obligado a vender a Eduardo Henkel la frecuencia 1560 de Amplitud Modulada, a consecuencia de unas deudas contraídas con anterioridad.

Durante casi un mes, se sigue transmitiendo Monitor por la estación 1320 de AM, hasta que el 24 de mayo de 2008 a las 14:50 horas el noticiero dejó de transmitirse, a consecuencia de que el Sindicato de Trabajadores de la Radio y Televisión (STIRT) colocó las banderas de huelga en las instalaciones ubicadas en la calle La Presa, en la colonia San Jerónimo Lídice.

Los 109 trabajadores integrantes del STIRT, dirigido por Ricardo Acedo Samaniego, demandaron el pago completo de 10 quincenas, el pago de prestaciones no cubiertas y decidieron estallar la huelga que afecta a cerca de 400 trabajadores. La situación laboral también se ha tornado muy delicada en el periódico Monitor, propiedad de Gutiérrez Vivó (Proceso 2008).

En forma paralela se viven las dificultades financieras en Diario Monitor (antes Herald de México), hasta que el 13 de febrero de 2009 se publica por última vez el periódico, con lo cual termina Grupo Monitor. A partir de esa fecha Gutiérrez Vivó se autoexilia en Estados Unidos.

Después de 33 años de transmisión de Monitor, sale del aire para siempre, con ello se pierde una voz crítica para la libertad de expresión en nuestro país.

Personajes en el caso Monitor

El primer debate electoral que se realizó de forma pública en los medios electrónicos en México, fue el que transmitió en 1991 Monitor, donde disputaban la gubernatura de Guanajuato Vicente Fox (PAN), Muñoz Ledo (PRD) y Ramón Aguirre (PRI).

Hablando del primer debate que se organizó en medios públicos y que se realizó en Monitor, Enrique Krauze (1991) expresa:

En Guanajuato, tierra de buenos gallos, el trío de candidatos auguró, desde el principio, la posibilidad de un debate de polendas. Esta vez el acierto de promoverlo correspondió, como se sabe, al programa "Monitor" de Radio Red... De pronto, ante el atónito público de la radio, Ramón Aguirre, Porfirio Muñoz Ledo y Vicente Fox intercambian ideas, opiniones y algunos improperios. No interesa que el debate haya descendido por momentos a niveles *ad hominem*. Lo importante es que el público pudiera tener la sensación inusitada de la plena libertad política. De allí el éxito, también inusitado, del programa.

Ese primer debate público de 1991 confirmó lo que todo mundo sabía, que Monitor se había convertido en líder y precursor de los noticieros en la radio y en todos los medios electrónicos, destacando al mismo tiempo su vocación apartidista y democrática en las opiniones y críticas que se exponían.

Vicente Fox buscó a Gutiérrez Vivó como uno de sus aliados durante la campaña electoral del 2000 y paradójicamente, fue en su mandato donde se inició lo que Gutiérrez Vivó calificó como "censura quirúrgica" en su contra, a partir del litigio que se entabló con Grupo Radio Centro (Villamil, 2010).

En agosto de 2010 Jenaro Villamil (2010) expresa sobre Gutiérrez Vivó:

Autoexiliado en Estados Unidos desde hace poco más de un año, el empresario y periodista radiofónico José Gutiérrez Vivó acusa al gobierno de Felipe Calderón de haber ejercido una "censura llevada al extremo" y responsabiliza de "la persecución del poder" en su contra al ex jefe de Comunicación Social de la Presidencia, Maximiliano Cortázar, al actual secretario del Trabajo, Javier Lozano, a la dirigencia del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radio (STIRT), encabezada por Ricardo Acedo Samaniego, así como a las autoridades del Seguro Social y del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Gutiérrez Vivó en una entrevista concedida a Proceso (Villamil, 2010), deja ver que Javier Lozano, Secretario del Trabajo, favoreció a la dirigencia del STIRT en la huelga de 2008, expresando al respecto:

Tanto Max Cortázar como Javier Lozano destruyeron todo, no sé si por voluntad propia o por órdenes superiores. Lo cierto es que ellos han sido los protagonistas de la clara persecución personal en mi contra,

Cepeda Neri (2008) hace una síntesis del libro *La batalla de Gutiérrez Vivó* de Alejandro Toledo (Grijalbo), donde señala estos párrafos sobre el tema que estamos abordando:

...trata del abuso del poder gubernamental, ayer foxista y hoy calderonista, con el acoso desde Los Pinos del baterista Max Cortázar quien, escondido, censura a través del manejo de la publicidad, aparentemente descentralizada, pero centralizada y concentrada en Cortázar, César Nava y Juan Camilo Mouriño....Fox y Mart(h)a Sahagún, en complicidad con Grupo Radio Centro –que preside Francisco Aguirre–, abusaron del poder para cancelar el noticiario Monitor de Radio Red, que por tres décadas dirigió José Gutiérrez Vivó....A Fox siempre le molestó Monitor. Por eso, exigió a los empresarios no anunciarse con Gutiérrez Vivó. Ellos obedecieron. Cesó la publicidad gubernamental....Felipe, ya como presidente, envió un recado a Gutiérrez Vivó para informarle “que Monitor estaba castigado y que, dependiendo de su conducta, el presidente Calderón lo recibiría (o no) para negociar un arreglo”...El libro documenta cómo la censura e intolerancia foxista superó al viejo régimen priista. Pues el golpe a Monitor no tiene para cuando terminar, por la protección que recibe Grupo Radio Centro del calderonismo y del mismo poder Judicial.

En otro artículo Cepeda Neri (2008) nos hace ver que los conocidos como los neotimbiriches, así es como se conocía a los directores de Comunicación Social que colocó Maximiliano Cortázar en el sexenio de Calderón, solo daban publicidad a sus cuates y a los que aceptaban la línea marcada por su jefe Cortázar, el cual fue quien amedrentó a Gutiérrez Vivó.

Villamil (2008) nos hacer ver sobre una entrevista que le realizó a Gutiérrez Vivó, expresando sobre Cortázar, estas palabras:

...las presiones en corto y las demostraciones públicas de que el gobierno de Felipe Calderón respalda a Radio Centro. “Al señor Aguirre no se le toca”, sentenció Maximiliano Cortázar, coordinador de Comunicación Social de la Presidencia de la República, en una reunión que sostuvo con el periodista José Gutiérrez Vivó en Los Pinos.

El papel de uno de los personajes más oscuros de la política nacional, como es el caso de Javier Lozano Alarcón, lo pone en evidencia Flores Efrén (2020) cuando habla de su breve nombramiento como Vocero de la Coparmex en abril de este año que corre:

Para Toussaint es un error que De Hoyos se apoye en alguien como Lozano, “porque no tiene una trayectoria limpia”, considerando que se ha visto involucrado con personajes relacionados en casos de corrupción y de tráfico y lavado de dinero, como por ejemplo, el ciudadano chino Zhenli Ye Gon. El analista político también refirió que Lozano es un personaje que no tiene “ideales claros” porque “brinca fácilmente de partido en partido, de proyecto en proyecto”, como cuando dejó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 2005 para unirse al PAN, que asimismo abandonó en 2018 para poder regresar al PRI.

Ángel Zavala Jr. (2015) refiriéndose a Ricardo Acedo líder del STIRT, expresa que en una boda donde se casó uno de los dirigentes de la sección de Mérida, Yucatán:

Esa residencia es el regalo “de bodas” para la feliz pareja, a nombre del STIRT, y de parte de RICARDO ACEDO SAMANIEGO y se encuentra ubicada en una colonia muy exclusiva de Campeche, en un terreno y construcción que supera los 30 MILLONES DE PESOS). ¿De dónde? La respuesta es obvia: de las cuotas que se descuentan de los exiguos salarios de los trabajadores afiliados al STIRT. Ahora bien –o ahora mal– si ACEDO SAMANIEGO hace esa clase de regalos adquiridos con dinero que no es el suyo, ¿en qué condiciones se manejará el patrimonio del sindicato?....Pobres trabajadores....con líderes como esos, la explotación que de ellos hacen los patrones, es una simple ronda infantil.

Otro de los personajes claves en el caso Infored, el cual quiso echar para atrás el laudo arbitral donde se le declaro ganador, en expresión de Gutiérrez Vivó es: “...el juez 63 de lo civil en el Distrito Federal Jaime Daniel Cervantes Martínez, quien fue el primero en darle la razón a los Aguirre, argumentando que el laudo arbitral de la Cámara Internacional de Comercio no era válido porque los árbitros no eran ‘expertos’ en materia de medios de comunicación” (Villamil, 2008).

Gutiérrez Vivó mantiene su tesis: el caso Infored forma parte de un ‘proceso de censura quirúrgica’ que no se limitó al litigio entre él y la familia Aguirre (Villamil, 2008):

...la confiscación de la estación 1560 por parte de Eduardo Henkel, ocurrida tres semanas antes de que estallara la huelga. El actual cónsul de Singapur en México formó parte de un grupo de acreedores que respaldaron a Monitor para que no desapareciera. Gutiérrez Vivó recuerda que entre aquellos estaban Miguel Alemán Velasco, Alberto Bailleres, Alfredo Harp Helú y Valentín Díez Morodo. De ellos, el único que reclamó el pago de la deuda de 7 millones de dólares fue Henkel....Lo único que le puedo decir es que me parece curioso que el hombre que siempre hizo fuerte económicamente a Vicente Fox y al propio Felipe Calderón fue el señor Eduardo Henkel, presidente de la BMW....el verdadero amigo económico de Fox y el que apoyó a Felipe Calderón en los momentos más oscuros, cuando fue despedido de la Secretaría de Energía, el que les hizo fuerte a los dos económicamente, fue Eduardo Henkel. “La historia de la relación económica entre Vicente Fox y Henkel es amplísima. Fox no se explica, económicamente, sin la presencia de Henkel”

Entrevista a José Gutiérrez Vivó realizada por Beauregard (2015), me permito citarla:

P. ¿Por qué se fue de México?

R. A mí me sacó del aire Felipe Calderón. Fox dio el golpe, pero fue Calderón el que desmanteló todo operativamente. La Junta de Conciliación y Arbitraje nos sacó con un fallo hecho expresamente contra nosotros. Inventaron una huelga y se fueron en mi contra, a pesar de que el patrón de los trabajadores era Francisco Aguirre, de Grupo Radio Centro. Comenzaron episodios nada agradables contra mi persona y me vi en la necesidad de retirarme del país.

P. ¿A qué se refiere con episodios nada agradables?

R. Intentos de homicidio. Van dos.

P. ¿Qué le sucedió en el Gobierno del presidente Fox?

R. En 2004, el señor Andrés Manuel López Obrador acudió como jefe de Gobierno. Al final de las dos horas de entrevista dice que quiere dar un mensaje. “Quiero aprovechar para dar a conocer que me lanzo como candidato a la presidencia”, dijo. Esto fue hacia las 10.35. En el programa del mediodía cortan la transmisión y entra Jacobo Zabludowsky desde Grupo Radio Centro. Esa fue la forma tan abrupta y tan poco aseada en que nos sacaron del aire. Vino la tradicional máquina de las presidencias de hacer creer a la gente que había invitado a López Obrador para que se destapara.

P. ¿Fue la única vez que tuvo problemas con el poder?

R. No. Tuve problemas desde antes. Cuando regresé de Europa con Luis Echeverría, que me mandó a despedir en 1974 por una información que dimos. El secretario de Gobernación, Mario Moya, me dijo que no podía volver a salir en la radio hasta que terminara la administración. Faltaban dos años. Le dije que no estaba de acuerdo. Fui por la factura de mi coche para venderlo y pagar la multa que me pusieron. También le mostré un boleto de avión de Iberia y le dije que me iba a largar de este pinche país donde no hay libertad de expresión. Un abogado de la secretaría lo consultó con el señor secretario y me dijo que me perdonaban lo ocurrido por esa única ocasión.

P. ¿Lo dejaron en paz?

R. Con todos los presidentes me tocaron batallas. López Portillo se manejaba más por la cooptación. Francisco Galindo, el encargado de Comunicación Social, se apareció un día con una tarjeta firmada por el presidente. Era un permiso de importación del automóvil que yo quisiera, libre de impuestos. Lo devolví, obviamente. Los políticos mexicanos son gente común y corriente que pierde el piso cuando llegan a la cúspide. Comienzan a pisotear lo que no deben de pisotear

P. ¿Qué ha pasado con el Gobierno actual?

R. Cuando asumió la presidencia Peña Nieto le mandé una extensa carta diciéndole que le iba a agradecer en nombre de cientos de personas que Radio Centro nos pagara y que el Gobierno asumiera la deuda de lo que destruyó por órdenes de dos presidentes de la República. Sé por alguno de sus ayudantes que leyó la carta, que estuvo sobre su escritorio tres días. Al cuarto día desapareció. Lamentablemente creo que también es coautor de este hecho. Y para rematar ahí está el caso de Carmen Aristegui

El caso legal en términos económicos Infored vs Grupo Radio Centro

Es necesario dar un brevísimo contexto del arbitraje, para tratar de ubicar un marco conceptual y teórico que nos ha de servir para interpretar los términos más comunes de esta figura alternativa de solución a los problemas comerciales.

El derecho se suele componer de tres grandes ramas: público, privado y social. Las cuales a su vez se desprenden o se dividen en varios tipos. En este caso del derecho privado se desprende el derecho mercantil internacional, el cual es nuestro objeto de estudio.

El derecho mercantil internacional es el conjunto de normas relativas los comerciantes en el ejercicio de su profesión, a los actos de comercio legalmente calificados como tales y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de éstos, en términos amplios es la rama del derecho que regula el comercio internacional (Trejos, 2009:76, citado por Lagunes, 2017:17).

Del derecho mercantil internacional se derivan los medios alternativos de solución de conflictos, estos son un conjunto de procedimientos, métodos o técnicas que tienen por objeto solucionar conflictos surgidos entre dos o más personas físicas o morales, sin tener que recurrir a los tribunales instaurados por el Estado. Entre los principales medios alternativos de solución están: la mediación, la conciliación, la negociación y el arbitraje.

De la definición que nos proporciona Elvia Quintano (2015:397), podemos decir que el arbitraje es una forma de solución al litigio, dada por un tercero imparcial, un juez privado o varios, generalmente designado por las partes contendientes, que dictarán una resolución por la que se manifiesta el arreglo denominado laudo y éste se emitirá con resolución de carácter obligatorio para ambas partes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (González, 2011:22) expresa sobre el arbitraje y el juicio arbitral:

El arbitraje es una institución jurídica en virtud de la cual las partes entre las que existe una controversia, deciden que la resolución de la misma no venga por la participación de los jueces estatales sino de la actuación de árbitros, quienes decidirán la pendencia siguiendo la ley y el procedimiento elegido por éstas. Es la facultad o potestad dada a las partes por la ley, de sustentar las controversias que las separan del conocimiento de los Tribunales del Estado, sometiéndolas a jueces elegidos por ellas y que se denominan árbitros.

El juicio arbitral, definido en la doctrina jurídica, es aquél que se tramita ante personas o instituciones que no son Jueces del Estado, o que siéndolo no actúan como tales, sino como particulares, por lo que la autoridad jurisdiccional, lo que se conoce como reconocimiento u homologación que otorgan las autoridades a dicho laudo, para proveerlo de la fuerza jurídica suficiente para su completa obligatoriedad.

Ya entrando en el caso, el 23 de diciembre de 1998 Grupo Radio Centro SA de CV (Radio Centro) por un lado e Infored SA de CV (Infored), representada por José Elías Gutiérrez Vivó, celebraron un contrato de prestación de servicios de producción de noticiarios, programas informativos y eventos especiales.

La cláusula Vigésimo Octava del contrato (la cláusula arbitral) establecía que cualquier controversia que surgiera de o en relación con el referido contrato, sería resuelta definitivamente por arbitraje y que se someterán las partes al siguiente procedimiento (Ibarra, 2007:5):

...(ii) Procedimiento Arbitral. El procedimiento de arbitraje será llevado a cabo y el laudo será emitido en la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, en el idioma español. El procedimiento de arbitraje se llevará ante 3 árbitros neutrales, de acuerdo con lo establecido más adelante. Radio Centro designará un árbitro José Elías Gutiérrez Vivó e Infored designarán a otro dentro de los 15 días siguientes a que una Solicitud de Arbitraje sea hecha, en el entendido que de todos los árbitros serán de nacionalidad mexicana. Los dos árbitros nombrados designarán de mutuo acuerdo al tercer árbitro en un plazo no mayor a 15 días siguientes a la designación del último de los primeros dos. Los árbitros designarán de entre ellos a aquél árbitro que fungirá como presidente del tribunal, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la última de las designaciones. Si cualquier designación de los árbitros no se hace dentro de los plazos establecidos, la CCI hará dicha designación a solicitud de cualquier parte. Los árbitros deberán ser capaces de leer, escribir y conversar con soltura tanto en inglés como español y deberán ser expertos en la materia en cuestión...

Esta cláusula del contrato arbitral se convirtió en el tema central que desato las encarnizadas luchas legales y fue determinante en los argumentos que esgrimió e interpuso Grupo Radio Centro para solicitar la nulidad del laudo, especialmente las últimas ocho palabras, refiriéndose a los árbitros: deberán ser expertos en la materia en cuestión.

Al transcurrir el tiempo surgieron desacuerdos y conflictos en la relación de estas dos empresas, derivado de esos conflictos Infored presenta la demanda por incumplimiento del contrato, Grupo Radio Centro contestó la demanda arbitral y reconvino la rescisión de dicho contrato por causas imputables a Monitor. De esta manera da inicio el 7 de mayo de 2002 el procedimiento de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

En la demanda interpuesta ante el CCI, Infored designó como árbitro a Alejandro Ogarrío Ramírez España y Grupo Radio Centro por su parte designó como árbitro a Juan Mijares Dávalos. Los dos árbitros designados informaron a la CCI su propuesta de denominar como presidente del tribunal arbitral a Eduardo Siqueiros Twomey, el 19 de julio de 2002 la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI confirmó la integración del tribunal arbitral sin que al respecto las partes hicieran objeción alguna (Ibarra, 2008:8).

A ese respecto el Senado de la República (2007) señala que el juicio arbitral quedó constituido por tres destacados juristas mexicanos, los cuales aceptaron sus cargos y protestaron desempeñarlos conforme a la ley, reconociendo expresamente ser expertos en la materia en cuestión, siendo confirmados por la Corte Internacional sin objeción de las partes ni de los propios árbitros.

A este orden de ideas, Flores Rueda (2008:8) expone: Al hacer la designación del árbitro que le correspondía, Grupo Radio Centro, incluso señaló que el árbitro “reúne las características pactadas en el compromiso arbitral”.

La experta en arbitraje internacional de referencia (Flores, Ídem) señala que conforme al Artículo 11 del Reglamento de Arbitraje, las partes tienen derecho a recusar a los árbitros por falta de independencia o por cualquier otro motivo, asimismo, conforme al Artículo 33, las partes tienen derecho a objetar cualquier incumplimiento relacionado con la constitución del tribunal arbitral. Sin embargo, las partes continuaron con el arbitraje, sin recusar a los árbitros y sin objetar la constitución del tribunal arbitral.

El 27 de noviembre de 2002 se realiza la conocida como acta de misión, la cual en términos generales consiste en un documento del tribunal arbitral, que determina el marco general sobre el que se desarrollará el procedimiento en concordancia con la materia controvertida. El 10 de junio de 2003 tiene lugar la audiencia entre las partes, donde se realiza a confirmación oral de las mismas en el conflicto, en relación con el respeto a garantía de audiencia durante el arbitraje (Ortega y Esparza, 2006).

Las diferentes etapas del procedimiento del arbitraje se desarrollan en conformidad por lo marcado en el Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional. Los tres árbitros trabajan poco más de año y medio en el caso.

El 30 de enero de 2004, el tribunal arbitral dictó su laudo final, declarando la rescisión del contrato y condenando a Grupo Radio Centro con el pago de US \$21'015,778.01 dólares a Infored, por daños y perjuicios derivados de violaciones al contrato entre ambas empresas.

El laudo fue adoptado por mayoría del tribunal y el árbitro disidente emitió un voto particular. Por otro lado Grupo Radio Centro como Infored solicitaron al tribunal que corrigiera e interpretara el laudo, lo cual dio lugar a que el tribunal emitiera un *addendum*. Tanto el voto particular como el *addendum* fueron motivo de discusión en la fase de impugnación del laudo.

Como sucede casi siempre con los laudos arbitrales en México, el perdedor se negó a aceptarlo. Grupo Radio Centro demandó la nulidad ante un juez civil del Distrito Federal (Fuentes, 2013).

Infored esperó en vano el acatamiento de la resolución arbitral, el 3 de marzo de 2004 se presenta la demanda de reconocimiento y ejecución del laudo en México. Ya señalamos cómo reacciona Grupo Radio Centro y ese día de manera intempestiva saca del aire el Monitor de medio día, poniendo en su lugar a Jacobo Zabłudowsky, ante el asombro de la audiencia.

Horas antes en ese mismo día, en la emisión de Monitor de la mañana, Andrés Manuel López Obrador, entonces Jefe del Gobierno del Distrito Federal, anuncia al concluir su entrevista en ese medio, su decisión de competir como candidato en las elecciones para presidente de la República, lo anterior no fue acordado con Gutiérrez Vivó. Aunque después hubo una breve disculpa de López Obrador, **su declaración fue el epicentro, el terremoto jurídico, político y económico que culminó con la quiebra y derrumbe empresarial de Infored-Monitor** (Torres, 2018:10).

Torres Maldonado (Ídem) destaca que el único comunicador que en ese entonces transmitía los mensajes íntegros de los distintos aspirantes a la presidencia de la República, siendo también el único también que se animó a darle esa posibilidad también a López Obrador, sin discriminación o recorte alguno, como lo haría con otros personajes políticos.

El 25 de mayo de 2004 se emite la sentencia de reconocimiento y ejecución del juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, en la que declara improcedente el reconocimiento del laudo, quedando a salvo los derechos de Infored para proceder conforme a derecho. El 7 de julio de 2004 se da el *addendum* laudo.

El 6 de agosto de 2004 Grupo Radio Centro promueve un incidente de nulidad del laudo arbitral ante un juez local de primera instancia del Distrito Federal, esgrimiendo que los árbitros no eran expertos en la cuestión de radio y no habían demostrado su experiencia en la materia.

Grupo Radio Centro alegó dos causas de nulidad: 1.- Que el tribunal arbitral no haya estado correctamente constituido, debido a que los árbitros no eran expertos en la materia; y 2.- El procedimiento arbitral no se llevó a cabo conforme a la cláusula arbitral. Para alegar la primera causa de nulidad Grupo Radio Centro se apoyó en la confusa redacción de la cláusula arbitral, donde en el contrato no se establece que los miembros del tribunal arbitral deberían ser “expertos en la materia en cuestión”, sin que el contrato aclarara cual era esa materia: ¿Expertos en arbitraje, expertos en derecho mercantil, expertos en radiodifusión? (Ordóñez y Esparza, 2006; Rangel, 2017:41).

Ordóñez y Esparza (2006), señalan que dentro de los argumentos para solicitar la nulidad del laudo, Grupo Radio Centro alegaría que ninguno de los árbitros estaba reconocido para ser

perito en materia de radio ni de contabilidad, y no obstante ello en el arbitraje el tribunal conoció de estas materias ajenas a su preparación, excediéndose al acuerdo arbitral y su procedimiento, es importante enfatizar que Grupo Radio Centro hizo este alegato para todos los miembros del tribunal arbitral, incluido el árbitro que él mismo designó de conformidad con la cláusula arbitral. Siguiendo esta descripción, también alegó que hubo diversas situaciones durante el procedimiento que no se ajustaron al acuerdo de arbitraje, por ejemplo: a) Que Infored en diversas ocasiones repitió impugnaciones y replanteó y modificó su acción conociendo ya las defensas de Grupo Radio Centro; y b) Se negó a proporcionar cierta documentación solicitada por Grupo Radio Centro durante el procedimiento, sin que el tribunal se lo exigiera, con lo cual según lo anterior resultó que el tribunal arbitral no tratara a las partes con igualdad, ni les diera plena oportunidad de hacer valer sus derechos.

Dicho incidente fue turnado al Juez Sexagésimo Tercero Civil en el Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2004, declaró la nulidad del laudo arbitral con base en el Artículo 1457, fracción I, inciso d) del Código de Comercio, al considerar que el procedimiento arbitral no se ajustó al acuerdo celebrado entre las partes, en virtud de que los árbitros no probaron ser expertos en la materia.

El Juez Sexagésimo Tercero (Ibarra, 2007: 7) determinó específicamente lo siguiente en su nulidad:

...la composición del Tribunal Arbitral no se encuentra apegada a la cláusula Vigésima Octava inciso (ii) ya que literalmente se establece que "...los árbitros deberán ser expertos en la materia en cuestión...", significando para el suscrito que la celebración de un contrato de prestación de servicios de producción de noticiarios, programas informativos y eventos especiales debe ser arbitrado por juristas especializados o especialistas en la materia de comunicación y medios de difusión, lo que no ocurrió en el presente negocio, ya que se observa que se designó a distinguidos y reconocidos juristas que integraron en número de tres el Tribunal Arbitral quienes realizaron una destacada actuación concluyendo con un laudo final; sin embargo, fueron las partes las que conociendo la complejidad y el contexto de los medios de comunicación y del propio contenido de su contrato, en todo momento quisieron tener un Tribunal Arbitral especializado en este tipo de prestación de servicios....la Cláusula Compromisoria contenía la obligación para las partes de tener dentro del Tribunal Arbitral, a especialistas en la materia, lo cual se considera era un imperativo y no una facultad, y como ya fue analizado, no se cumplió con la misma.

El Código de Comercio en su Capítulo VIII: De la nulidad del laudo, en su Artículo 1457 señala que los laudos arbitrales sólo podrán ser anulados por el juez competente cuando:

I.- La parte que intente la acción pruebe que:

...d) La composición del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se ajustaron en el acuerdo celebrado entre las partes, salvo que dicho acuerdo estuviera en conflicto

con una disposición del presente título de la que las partes no pudieran apartarse o, a falta de dicho acuerdo, que no se ajustaron al presente título; o

II.- El juez compruebe que según la legislación mexicana, el objeto de la controversia no es susceptible de arbitraje, o que el laudo es contrario al orden público.

Los Artículos 11 y 33 del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional son muy importantes y trascendentales en este caso y me permito citarlos textualmente:

Artículo 11. Recusación de los árbitros

1. La demanda de recusación de un árbitro, fundada en una alegación de falta de independencia o en cualquier otro motivo, deberá presentarse ante la Secretaría mediante un escrito en donde se precisen los hechos y las circunstancias en que se funda dicha demanda.

2. Para que sea admisible, la demanda de recusación deberá ser presentada por la parte interesada dentro de los 30 días siguientes a la recepción por ésta de la notificación del nombramiento o confirmación del árbitro, o dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que dicha parte fue informada de los hechos y las circunstancias en que funda su demanda, si dicha fecha es posterior a la recepción de la mencionada notificación.

3. La Corte debe pronunciarse sobre la admisibilidad. ...

Artículo 33. Renuncia

Se presumirá que una parte que proceda con el arbitraje sin oponer reparo al incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Reglamento, de cualesquiera otras normas aplicables al procedimiento, de cualquier instrucción del Tribunal Arbitral o de cualquier estipulación contenida en el acuerdo de arbitraje relacionadas con la constitución del Tribunal Arbitral o con el desarrollo del proceso, ha desistido de su derecho a objetar.

El Artículo 33 del Reglamento de Arbitraje de la CCI enuncia el principio conocido como *renuncia del derecho a objetar*, conforme al cual una parte no puede alegar irregularidades del procedimiento, si no las hizo valer en tiempo, habiendo podido hacerlo. La falta de objeción oportuna de la parte afectada, da lugar a sumir que tenía conocimiento de que se había dejado de cumplir algún requisito, pero decidió no hacer valer su derecho, por lo que en el futuro no puede alegarlo legítimamente (Flores, 2008:2).

Sin haber sido alegado por las partes en el procedimiento de nulidad, el Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil (Flores, 2008: 5), considero que:

Al tener a la vista el Laudo Arbitral [...] se observa que la composición del Tribunal Arbitral no se encuentra apegado a la Cláusula Vigésima Octava inciso (ii) ya que literalmente se establece que “los árbitros deberán ser expertos en la materia en cuestión...” significando para el suscrito que si la celebración de un

Contrato de Prestación de Servicios de Producción de Noticiarios, Programas Informativos y Eventos Especiales debe ser arbitrado por juristas especializados o especialista en la Materia de Comunicación y Medios de Difusión, lo que no ocurrió en el presente negocio, ya que se observa que se designó a distinguidos y reconocidos juristas que integraron en número de tres el Tribunal Arbitral...

Torres Maldonado (2014: 12), señala que en una decisión judicial insólita y sorprendentemente súbita, aunque no infrecuente dadas las posibilidades de 'influir' en las decisiones judiciales en México, el juez civil inválido el laudo arbitral. Esta invalidación de un laudo arbitral internacional comercial por un juez de primera instancia nacional, presuntivamente ha contribuido a reproducir ampliamente la imagen mundial de México como un país subdesarrollado, en que el Estado de derecho puede ser corruptible y vulnerable, y en el que el sistema de mercado es profundamente disfuncional, erosionando también la confianza de generar empresas y empleos, y celebrar y hacer cumplir los contratos. Estos hechos confirman las dudas sobre las posibilidades de una procuración y administración de justicia honesta, expedita, imparcial y eficiente en México.

Flores Rueda (2008:3-4,7) señala que los argumentos de Grupo Radio Centro, sobre la falta de experiencia de los árbitros en materia de radio y comunicación, en los procedimientos judiciales relativos a la nulidad del laudo, no debieron haber sido considerados por los tribunales judiciales, señalando que en otros casos donde la parte vencida, ilegítimamente trató de hacer valer cuestiones procesales o relativas a la constitución del tribunal arbitral, perdieron su derecho a hacerlo. En este caso, nos muestra tres ejemplos: 1) En el caso China Nanhai Oil Joint Service Corporation, Shenzhen Branch v. Gee Tai Holdings Co. Ltd.; 2) En el caso de la Federación Rusa, que se presentó el arbitraje ante la Comisión de Arbitraje Marítimo de la Cámara de Comercio e Industria; y 3) En Alemania, un caso de honorarios profesionales que se adeudaba a un despacho de abogados.

En contra de la sentencia que declaró la nulidad del laudo, el 3 de diciembre de 2004, Infored hace su solicitud de demanda de amparo contra dicha sentencia. Esta acción recae en el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

El 10 de agosto de 2005, el Juez Sexto no coincide con la versión del Juez anterior, en el tema de la composición del tribunal arbitral señaló que Grupo Radio Centro, quien tenía la carga de la prueba de las causales que alegaba, no había podido demostrar que los árbitros designados por las partes contratantes carecieran de conocimientos y aunado a esto el nombramiento de los árbitros se ajustó al acuerdo libre y voluntariamente asumido por ambas partes del conflicto.

El Juez Sexto de Distrito concedió el amparo a Infored (Flores, 2008:6) por considerar entre otros que:

Cualquier inconformidad de las partes relacionada con la pretendida falta de pericia de los árbitros para resolver la controversia sometida a su potestad, debe ser planteada en el curso del procedimiento arbitral, atendiendo en su caso, a las específicas disposiciones que en cuanto a tiempo y forma prevé el Reglamento de Arbitraje...

En opinión del Juez Sexto, las partes de un acuerdo arbitral carecen de toda excusa legal para no designar a una persona que reúna las características de la cláusula arbitral que ellas mismas pactaron (Ordóñez y Esparza, 2006; Ibarra, 2006: 8)), ya que:

...permitir lo contrario, llevaría al extremo jurídicamente inadmisibles de permitir a las partes designar, a sabiendas y dolosamente, a personas que carezcan de la capacidad y conocimientos legales necesarios para desempeñarse como árbitros, esperando las resueltas del Laudo, y permitirles en consecuencia (para el caso de que resulte desfavorable a sus intereses), demandar la nulidad de aquel basándose precisamente, en tales circunstancias, lo que desde luego resultaría en que pudieran beneficiarse al aprovecharse de su propio dolo...

Con esta argumentación, el Juez de Distrito considero que la resolución del Juez de la Nulidad era violatoria a los derechos de Infored. En contra de la decisión anterior, el 26 de agosto de 2005 Grupo Radio Centro interpuso recurso de revisión, del que conoció el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil en Distrito Federal (Tribunal Colegiado). Por su parte, el 6 de Septiembre de 2005, Infored presentó recurso de revisión adhesiva.

Paralelamente, mientras tales recursos se encontraban *sub iudice*, los ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y José Ramón Cossío Díaz (2012:397), integrantes de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solicitaron de ésta el ejercicio de la facultad de atracción, debido a la trascendencia e importancia del tema en el orden jurídico nacional. Con cinco votos en contra de otros ministros de la Sala, se ordenó devolver los asuntos al Tribunal Colegiado. Olga Sánchez de Cordero, pidió declararse impedida por la estrecha amistad que la une con diversos accionistas que mantienen el control de Grupo Radio Centro (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2007).

Los argumentos de la partes en relación con la integración del tribunal arbitral fueron prácticamente los mismos que hicieron valer en el amparo (Flores, 2008:6)

El 8 de junio de 2006 se produce la sentencia del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en la que subsiste paradójicamente, la anulación del laudo controvertido. Fundando su decisión en cuestiones meramente procesales, relativas a la procedencia de la vía del juicio de amparo, el Tribunal Colegiado confirmó la sentencia que resolvió sobre la nulidad del laudo.

En expresión de Granados Chapa (Toledo, 2007:160, citado por Torres, 2014:13)

El 8 de junio...en ausencia de la Magistrada Presidenta y mediante la habilitación de un Secretario de Acuerdos, ese tribunal revocó por mayoría el amparo, lo que GRC proclamó como el final de la contienda y la consagración de su abuso como deudor que rehúsa cumplir sus compromisos.

En el mismo sentido, González de Cossío (2011:19) expone que se dieron ciertos movimientos extraños en la integración del Tribunal Colegiado de Circuito, como quien presidió el Tribunal era sustituto por licencia del titular y el secretario de acuerdos fue habilitado para fungir como magistrado.

El Décimo Tercer Tribunal Colegiado consideró que por tratarse el acto reclamado de una sentencia definitiva de la que debe conocer un tribunal colegiado por la vía directa, era procedente dejar insubsistente la resolución del juez de distrito, por ello el tribunal más que tomar en cuenta los argumentos planteados en esta segunda instancia, entró al análisis de los conceptos técnicos del amparo. El argumento principal del Tribunal Colegiado se centró en manifestar que Infored no había manifestado sus argumentos con el nivel de detalle con el que lo hizo después del amparo, por lo cual la contraparte no pudo debatirlos ni el juez de nulidad estuvo en aptitud de pronunciarse al respecto, razón por la que, atento a la técnica que rige el juicio de garantías, dicho Colegiado tampoco estaba en posibilidad de hacerlo después (Ordóñez y Esparza, 2006; Ibarra, 2006).

La decisión del Décimo Tercer Tribunal Colegiado fue adoptada por mayoría de votos, al respecto Baltasar Cortez Arias, Secretario del Tribunal en funciones de magistrado, emitió su voto particular en el que consideró.

... disiento del voto de los señores Magistrados que forman mayoría en el presente asunto, pues considero indebido que el juez responsable decretara la nulidad del laudo arbitral del caso, en razón de que las partes no sólo consintieron la integración del Tribunal Arbitral al no haber opuesto reparo a la misma, sino que ellas mismas participaron en la misma al proponer a dos de tres árbitros: uno por cada parte y un tercero por los dos árbitros designados, motivo por el cual dicho juzgador no podía ignorar dicho consentimiento...en efecto me parece que era innecesario que Infored y Gutiérrez Vivó utilizaran la palabra "consentimiento", pues es claro que la falta de impugnación equivale, como en todo derecho procesal, a un consentimiento.

Hasta los acontecimientos sucedidos en esas fechas del proceso (Ordóñez y Esparza, 2006) hacen esta reflexión:

1.- Las resoluciones anteriores de la nulidad y del tribunal colegiado son muy desafortunadas para la credibilidad del arbitraje en México, ya que ponen de manifiesto la falta de buena fe con la que se condujo una de las partes en el procedimiento y el desconocimiento de esta materia y la resistencia a su aplicación de algunos miembros del poder judicial.

2.- La raíz del problema se encuentra en la confusa redacción de la cláusula arbitra que al ser ambigua, abrió la puerta para que una parte inconforme con la resolución final del arbitraje, busque anular lo decidido por los árbitros, con argumentos de reciente creación y no relacionados con el fondo de la controversia.

3.- En el actuar de los jueces mexicanos, al declarar el laudo nulo, el poder judicial pasó por alto que, en lo que respecta a la pericia de los árbitros, Grupo Radio Centro no tuvo inconveniente con la calidad de sus conocimientos, sino hasta que conoció el fallo que le fue desfavorable. Durante el procedimiento arbitral, Grupo Radio Centro presentó sus escritos, firmó el acta de misión, estuvo presente en una audiencia donde expuso oralmente sus argumentos y en ningún momento objetó su experiencia para conocer del asunto, más aún el juez de nulidad no encontró nada extraño en todo este asunto obscuro.

4.- Para evitar los casos en que la parte perdedora de un arbitraje se conduzca con mala fe, es que existe el principio en el arbitraje: Si una parte continúa con el procedimiento sabiendo que no se ha cumplido algún requisito del acuerdo arbitral, incluyendo la constitución del tribunal y el desarrollo del procedimiento, y no expresa su objeción a dicho incumplimiento, se considerará que dicha parte ha renunciado a su derecho de impugnar. Este principio es recogido expresamente en la legislación mexicana y en el Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional aplicable a este caso, fue alegado expresamente por Infored durante el amparo, pero desconocido por el Décimo Tercero Tribunal Colegiado.

5.- No basta que México cuente con una moderna regulación de arbitraje y con obligaciones internacionales que lo han convertido en el país latinoamericano con mayor experiencia en este método de solución de controversias. Hace falta que los jueces mexicanos se familiaricen con la vasta jurisprudencia de cortes de otros países en donde la anulación de laudos arbitrales es siempre por alegaciones sustanciales y graves, y ciertamente excepcional por las causas aquí alegadas.

El 11 de julio de 2006 Infored interpuso el recurso extraordinario de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se fundamentó en los artículos 107, fracción IX de la Constitución y en los artículos 82, 83 fracción V, 84 fracción II, 86, 88 y demás relativos de la Ley de Amparo, buscando que quedara sin efecto la sentencia del Tribunal Colegiado (Ibarra, 2007:13; González, 2011:19).

El recurso de revisión fue aceptado por el máximo tribunal del país, para estudiar a fondo el asunto y señalar las irregularidades cometidas en el Tribunal Colegiado, dando lugar a una nueva sentencia en este sentido, derogando el laudo que se había ordenado. El asunto fue turando al ministro Juan N. Silva Meza para elaborar el proyecto de resolución respectivo (Rangel, 2017:50).

El 30 de enero de 2007, la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió: *i)* revocar la sentencia incurrida, por considerar que el amparo procedía en la vía indirecta; *ii)* devolver los autos al Tribunal Colegiado; y *iii)* **no ejercer la facultad de atracción** para ser ella quien decidiera el asunto en definitiva.

Los ministros Cossío Díaz y Gudiño Pelayo (2012: 397-398), en cuanto a la no atracción del recurso de revisión interpuesto por Grupo Radio Centro y la correspondiente revisión adhesiva interpuesta por Infored, escriben en esa ocasión:

En lo que a este punto se refiere, la determinación de la mayoría se sustentó en que el examen integral de dicha revisión se advertía que no cumplían los requisitos para la procedencia de la facultad de atracción consistentes en que: *i)* el asunto revistiera un interés superlativo reflejado en la gravedad del tema, y *ii)* el caso revistiera un carácter trascendente reflejado en lo excepcional o novedoso que entrañaría la fijación de un criterio jurídico relevante para casos futuros o la complejidad sistemática de los mismos....quienes aquí suscribimos, consideramos que este asunto sí reúne las cualidades de importancia y trascendencia que la Constitución, concretamente en el artículo 107, fracción VIII, exige para que se atraiga, de oficio, un amparo en revisión cuya competencia es atribuida en principio a Tribunales Colegiados de Circuito.

El artículo 107 en su fracción VIII de la Carta Magna, dice: “La Suprema Corte de Justicia, de oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Colegiado de Circuito o del Procurador General de la República, podrá conocer los amparos en revisión, que por su interés y trascendencia así lo ameriten”.

El recurso interpuesto por Infored fue procedente y por lo tanto la autoridad cerró el caso otorgándolo como finalizado, tiempo después Grupo Radio Centro siguió ejecutando recursos como el amparo, de los cuales han sido improcedente, favoreciendo en todo momento a Infored (Rangel, 2017:51).

El 11 de junio de 2008, el Tribunal Colegiado concedió el amparo a Infored, con lo que se confirmó la validez del laudo rendido en el arbitraje, sin embargo el 8 de agosto de 2008 Grupo Radio Centro promovió un nuevo amparo en contra de la sentencia dictada en cumplimiento del amparo que se concedió a Infored, argumentando la inconstitucionalidad del Artículo 1420 del Código de Comercio (Garza, 2009:38).

En julio de 2013, el Juez Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal ratificó por enésima ocasión la validez del laudo arbitral. Grupo Radio Centro volvió a ampararse y tuvo que exhibir una fianza para garantizar los 21.3 millones de dólares.

En 2008, **Infored tomó una decisión de la que ahora muy probablemente se arrepiente**, entabló una demanda por daño moral y daños y perjuicios, no solo contra Grupo Radio Centro, sino también contra todos los integrantes de la familia Aguirre Gómez, los dueños de la

radiodifusora. El alegato fue que Grupo Radio Centro debía indemnizar a Infored por su resistencia permanente a cumplir el laudo arbitral de 2004, aunque la demanda no especificaba un monto reclamado, sí insinuaba que debía ser similar al contemplado en el laudo, más intereses (Fuentes, 2013).

Esto es lo que establecía dicha demanda (Expediente 992/2017):

Por escrito presentado el 5 de diciembre de 2008, Infored, S.A. de C.V., Infored Corporativo, S.A. de C.V., Infored Comercial, S.A. de C.V., Información y Noticias, S.A. de C.V., Ideas Radiofónicas, S.A. de C.V., Producciones de Radio, S.A. de C.V., Inmobiliaria Infored, S.A. de C.V., y José Elías Gutiérrez Vivó promovieron juicio ordinario civil en el que demandaron de Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. (hoy Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V.), y A., C., J.M., F., A.M., R., M.A., y M.E., todos de apellidos A.G.: **(i)** el incumplimiento de las obligaciones derivadas del laudo 12138/KGA de 30 de enero de 2004 emitido por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, así como de las diversas resoluciones judiciales que le reconocieron eficacia y validez; **(ii)** los daños y perjuicios causados en contra de los coactores por el incumplimiento del laudo arbitral, los que se sigan generando en el futuro si persiste el incumplimiento y el interés que se genere; **(iii)** los daños causados a José Elías Gutiérrez Vivó e Infored, S.A. de C.V., en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, confianza y credibilidad; **(iv)** el daño moral causado en perjuicio de José Elías Gutiérrez Vivó; **(v)** el pago de las prestaciones reclamadas a la empresa codemandada por parte de los codemandados restantes; **(vi)** los intereses legales que se generen hasta el pago total de lo reclamado; y **(vii)** el pago de gastos y costas derivados del juicio.

Mediante sentencia de 26 de septiembre de 2011 el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal absolvió a la parte demandada, de todas las prestaciones reclamadas. Ambas partes interpusieron sendos de apelación. Mediante sentencia del 7 de junio de 2012 la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal modificó la sentencia recurrida y condenó a la parte actora al pago de gastos y costas en ambas instancias. (Expediente 992/2017).

Como podemos apreciar, esa demanda fue un fracaso para Infored, los juzgadores argumentaron que utilizar los recursos jurídicos que prevé la ley para combatir la ejecución de un laudo arbitral, no es una conducta ilícita, y por tanto no puede provocar daños, perjuicios ni daño moral (Fuentes, 2013).

El 29 de junio de 2012, Infored promovió juicio de amparo. Mediante sentencia del 1 de octubre de 2012 el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito negó la protección constitucional (Expediente 992/2017).

El 6 de noviembre de 2012 Grupo Radio Centro promovió el incidente de costas. Mediante sentencia interlocutoria el 20 de marzo de 2013 el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del

Distrito Federal condenó a la parte actora al pago de \$757'829,475.85 pesos, por concepto de costas generadas en ambas instancias. Para fijar dicha cantidad consideró que la actora reclamó prestaciones cuya suma ascendió a ***** (Expediente 992/2017).

Paso siguiente, Infored interpuso un recurso de apelación. Mediante sentencia del 11 de junio de 2003 la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal confirmó la sentencia interlocutoria. El 3 de julio de 2013, Infored promovió demanda de amparo contra ese acto.

Esto es lo que expresa Fuentes Víctor (2013), sobre este extraño caso de Infored, expresaba en octubre de 2013:

Infored promovió un amparo, alegando que la condena en costas viola derechos humanos y que es un "acto de explotación del hombre por el hombre", pues ni siquiera se sabe cuánto pagó Radio Centro a sus abogados por esta demanda, ni se reclamó un monto específico por daños. El 12 de agosto pasado, el juez Décimo en Materia Civil concedió una suspensión para que no se cobren las costas, pero sujeta al pago de una garantía por un monto delirante: 20 mil 974 millones de pesos. El monto fue rápidamente impugnado, y el primero de octubre, el tribunal colegiado lo redujo y aclaró que el juez de distrito cometió errores monumentales al calcular el monto de la garantía. En la versión pública de la sentencia se censuró el monto final de la garantía, pero se estima que ronda los 14.2 millones de pesos.

Gutiérrez Vivó está en una situación dramática. Si pierde el amparo contra la condena en costas (es decir, si la justicia federal considera que fue legal), terminará por deberle cientos de millones de pesos a Radio Centro, luego de una década de pleito en el que, en el fondo, está claro que el ex conductor tiene la razón.

El desarrollo de la parte siguiente es un resumen del Expediente 992/2017, que emitió la Primera Sala de la Suprema Corte Nacional, del 17 de enero de 2018.

El 20 de mayo de 2014 el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito negó la protección constitucional a Infored, ésta interpone recurso de revisión para anular este acto. El 8 de octubre de 2014 se da la sentencia del Octavo Tribunal en Materia Civil del Primer Circuito y le es concedida la protección constitucional para efecto de que la autoridad responsable precise con claridad si el juicio de origen es de cuantía determinada o indeterminada, pues ello resulta fundamental para la cuantificación en costas.

En acatamiento a la ejecutoria federal, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal emitió una nueva sentencia ejecutoria el 14 de noviembre de 2014, en la cual confirmó la condena al pago de costas en la misma cantidad mencionada, expresando:

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, la sala responsable expuso que resulta válida la cuantificación de las costas en atención a que el asunto debe considerarse de “cuantía determinada”. Justificó lo anterior explicando que, aun cuando las prestaciones tercera a sexta, y novena a décima tercera del escrito inicial de demanda aluden a una cuantificación de las prestaciones en la etapa de ejecución de sentencia, lo cierto es que en la narrativa de hechos contenida en el mismo documento (hechos 29.2, incisos ee, ff y gg, así como 29.3) se fijaron cantidades líquidas como expectativas a obtener.

El 10 de diciembre de 2014, Infored promovió demanda de amparo en el que hizo valer conceptos de violación relativos a la improcedencia del incidente de costas, violación al principio de igualdad de las partes y la indebida cuantificación del pago de daños y perjuicios.

Mediante sentencia de 26 de junio de 2015 el J. Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito concedió la protección constitucional a la parte quejosa, toda vez que consideró que, pese a la cuantía determinada del asunto de fondo, la autoridad responsable debió fundar su decisión sobre la cuantificación de las costas en atención a criterios de seriedad, verosimilitud y razonabilidad respecto de las prestaciones reclamadas. Al respecto, el J. sostuvo que sin importar que la parte vencida no se oponga a la plantilla de liquidación, las costas propuestas deben revisarse en aras de constatar que tengan un soporte fáctico y verosímil en las constancias de lo actuado en juicio.

El 20 de octubre de 2015 Grupo Radio Centro interpuso recurso de revisión en el que adujo agravios, cuestionando los parámetros sentados para guiar la cuantificación en costas. Mediante sentencia de 30 de marzo de 2017 el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito declaró fundados los agravios del séptimo al décimo cuarto y consideró, de acuerdo con los mismos, que el asunto de origen debe entenderse como un negocio de “cuantía determinada”, pues Radio Centro como el juez natural identificaron el monto del asunto.

El 24 de mayo de 2017, Infored interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de 30 de marzo de 2017, en el que formuló entre otros, estos agravios:

- 1.- La condena en costas resulta desorbitada, excesiva y carente de fundamento legal, de modo que constituye una forma de explotación del hombre por hombre en los términos del 21.3 de la Convención Americana, máxime cuando es evidente que no se demandaron cantidades líquidas. Además que el monto fijado como condena en costas es desmesurado.
- 2.- Se emitió una sentencia contradictoria a lo que había resuelto el Octavo Tribunal Colegiado, que es precisamente una de las cosas que pretenden evitar los conflictos competenciales.

3.- Pese a que los gastos y costas se encuentran regulados expresamente por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, se fijaron sin atender a dichas disposiciones y, peor aún, ignorando las resoluciones previamente dictadas dentro de la misma secuela procesal. Lo anterior refleja la falta de criterio, claridad y precisión de quienes integran el Tribunal Colegiado.

4.- Como se desprende del voto particular del magistrado Gonzalo Arredondo Jiménez, las costas se cuantificaron sin atender a la naturaleza del negocio y partiendo de aproximaciones mencionadas por la parte actora, lo cual es inadecuado, particularmente tratándose de aquellas referentes al daño moral reclamado. Además la sentencia que obra en autos no coincide con su versión electrónica, lo cual causa inseguridad jurídica.

En contestación y mediante proveído el mismo 24 de mayo de 2017 el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó por notoriamente improcedente el recurso de revisión registrado en el expediente 528/2017, al estimar que de acuerdo con el artículo 107, fracción VIII, inciso b) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las sentencias pronunciadas por los tribunales colegiados de circuito al conocer del recurso de revisión “no admitirán recurso alguno”, lo que implica que tales resoluciones son definitivas e inatacables. Escribe la Suprema Corte: “En consecuencia, este Alto Tribunal no está facultado para modificar las resoluciones en comento a través de la interposición de otro recurso de revisión”.

A punto de agotarse sus recursos, Infored interpuso recurso de reclamación del acuerdo de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 15 de junio de 2017. Infored basó su reclamación en dos agravios principales:

1.- En el primer agravio busca combatir el acuerdo de Presidencia de la Corte, se señala que el recurso reviste características de importancia y trascendencia que ahora pueden ser estudiadas en el recurso de reclamación, se insiste en que la versión pública de la sentencia no coincide con la que obra en autos y se esgrime que viola la Ley de Amparo, de la cual se desprende que la cuantía del juicio de origen era indeterminada.

2.- En el segundo agravio se pretende combatir el acuerdo de desechamiento, donde señala que la Suprema Corte debe ejercer su facultad de atracción para resolver si es equitativo y legal multar un juicio de cuantía indeterminada en uno de cuantía determinada, sostiene que se usó una tesis jurisprudencial aplicada retroactivamente y por lo tanto el asunto reviste interés nacional.

El 20 de junio de 2017 el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo por interpuesto el recurso de reclamación y turnó el asunto a la ponencia del ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Finalmente, mediante acuerdo de 10 de noviembre de 2017, la Presidenta de la Primera Sala escribe:

Todos los agravios expresados por la parte recurrente son inoperantes, pues ninguno cuestiona la causa del desechamiento del recurso de revisión, consistente en la imposibilidad constitucional de cuestionar a través de un recurso de revisión, lo resuelto en otro recurso de revisión. Un simple recuento de los argumentos expuestos en la reclamación permite confirmar esta conclusión.

Al tomar la decisión final, La Primera Sala de la Suprema Corte Nacional expresa:

VII. DECISIÓN

Esta Primera S. de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declara infundado el recurso de reclamación interpuesto por Infored, S.A. de C.V., y, en consecuencia, confirma el acuerdo de Presidencia recurrido.

Por lo anteriormente expuesto,

PRIMERO. Es **infundado** el recurso de reclamación 992/2017.

SEGUNDO. Se **confirma** el acuerdo de 24 de mayo de 2017, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión 528/2017.

De esta manera, se dio por concluido el asunto con esta ejecutoria. Así lo resolvió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos de la y los señores Ministros: A.Z.L. de Larrea (Ponente), Jorge Mario Pardo Rebolledo, A.G.O.M. y Norma Lucía Piña Hernández (Presidenta), con la ausencia del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Volviendo al laudo arbitral, por el cual se originó este pleito legal de trece años, Gilberto Ruiz Hernández, Juez Trigésimo Primero de lo Civil ordenó el 31 de agosto de 2017 embargar hasta 32 millones 758 mil dólares en sus cuentas bancarias a Grupo Radio Centro, como parte del laudo arbitral dictado hace tres años en favor de José Gutiérrez Vivó, propietario de Infored. Fuentes cercanas al caso señalaron que la decisión del juez es una “victoria simbólica” para Infored, ya que no representará ingreso alguno para él o su empresa (Villamil, 2017; Reforma, 2017).

Recordemos que la condena original del laudo arbitral era 21 millones 340 mil dólares, a los cuales se le sumaron intereses y gastos, para llegar a 32 millones 758 mil dólares, que en equivalentes del 31 de agosto de 2017 eran 589 millones de pesos, con lo cual todavía Grupo Radio Centro tendría a su favor una diferencia de 181 millones de pesos, por el caso de las costas y gastos judiciales por la demanda de daño moral que desfavoreció a Infored.

Así como hice estas cuentas, Grupo Radio Centro de igual manera las trata en su Reporte Anual 2017 (pág. 57), presentado ante la Bolsa Mexicana de Valores

...la Entidad promovió un incidente de compensación ante el propio Juez 31° de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. El Juez de lo Civil decretó la compensación, de la que se derivó que la suma decretada a favor de la Compañía por \$757,829,475.84 es una suma superior a la que fue condenada la compañía en el laudo del arbitraje combatido y que por lo tanto al proceder el Incidente de Compensación, Infored y José Gutiérrez Vivó, adeudarán a la compañía la cantidad que resulte de restar a la suma antes indicada, el monto que resulte del laudo condenatorio y derivado del arbitraje llevado a cabo contra GRC.

Últimas noticias Grupo Radio Centro

Hace tres años, el 3 de abril de 2017, Francisco Aguirre principal accionista de Grupo Radio Centro, parecía feliz porque había conseguido que el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito había resuelto que la desaparecida empresa Infored, debía pagar 757 millones de pesos. Hoy la empresa Radio Centro parece enfrentar los fantasmas de su propio pasado y aunque dice haberle ganado la batalla legal a José Gutiérrez Vivó, su situación financiera la tiene al borde de la quiebra y desde 2019 a la fecha ha ido cerrando estaciones de radio y otras en el mejor de los casos renta las estaciones (Solís, 2020).

Del reportaje de Itzel Castañares en El CEO (2019) saco estos puntos sobre Grupo Radio Centro con datos que corresponden a 2019:

- 1.- La cadena que preside Francisco Aguirre ha tenido que apagar algunas estaciones de radio y cancelar programas. Tiene pendiente de activar una estación de radio en Cancún, cuya concesión obtuvo en febrero de 2017. Francisco Aguirre pasó la estafeta de Radio Centro a su hijo Juan Aguirre Abdó, quien tendrá que hacer frente a la problemática que se enlista.
2. La empresa arrastra una pesada deuda de 4,414 millones de pesos, casi lo doble de su valor de capitalización, lo que alimenta los rumores de quiebra del grupo. Según la reportera Castañares esto le dijo una fuente cercana del sector: "Grupo Radio Centro está en las últimas, yo creo que para fin de año ese grupo ya no existe, lo van a comprar en pedacería, y a saber quién. Incluso creo que se va a concurso mercantil"
- 3.- Fuentes cercanas coinciden en que el ocaso del grupo radiofónico empezó en 2015, luego de que Francisco Aguirre Gómez pujara por una cadena de televisión nacional, los cálculos le salieron mal y resultó imposible pagar los 3.058 millones de pesos en los que valió la cadena, por lo que se quedó sin los 123 canales y además tuvo que desembolsar 415 millones de pesos como garantía de seriedad, por haber participado en el concurso. Esto obligó al grupo a echar mano tanto de préstamos bancarios como de los recursos obtenidos por la venta de un inmueble para saldar la cuenta. Todas estas acciones se han reflejado en una contracción tanto en ingresos como en flujo operativo y utilidad en los últimos años.

4.- Para poder pagar los bonos que fueron colocados y vencen en 2013, Castañares (2019) según otra fuente de la industria: "Radio Centro pone en venta varias estaciones para obtener recursos. Incluso, se está llevando a cabo un *due diligence* para verificar el estatus de las concesiones. Con esta venta de estaciones, Grupo Radio Centro básicamente se quedaría con el Valle de México".

5.- Cuando se escribe el reportaje de referencia, la cotización de las acciones de Radio Centro está suspendida. De marzo del 2015 –cuando llegó a máximos de 24.3 pesos- a mayor de 2019, sus títulos acumulan una caída de 40%.

CEO (2019) buscó a Francisco Aguirre Gómez para consultarlo sobre la situación de Radio Centro y el lanzamiento del canal de TV, quien comentó... "Vamos no bien, vamos de maravilla".

Quizá en aras de recuperar su imagen ante el Presidente López Obrador, al que tanto criticaron durante décadas, la empresa decide despedir a Sergio Sarmiento, Guadalupe Juárez y Jesús Martín Mendoza, entre los más destacados conductores de sus noticieros.

Con el fin de agradarse con el régimen de López Obrador es que se allega de periodistas reconocidos (Castañares 2019; Solís 2020), Radio Centro contrata a Carmen Aristegui como su figura principal en el noticiario matutino y estelar, aunque con el formato de "bróker", es decir, la periodista compra el tiempo aire a la estación y no es empleada de la empresa. Tiempo después llegan Ignacio Rodríguez Reyna y Julio Hernández López "Astillero", con quienes Francisco Aguirre arrancó también su proyecto de televisión abierta "La Octava".

Sin embargo, Nacho Rodríguez no duró ni un mes como director de investigación de Radio Centro, porque no le dieron los recursos ni las facilidades prometidas. Julio "Astillero" no duró ni medio año conduciendo el noticiario vespertino, ni tres meses como director editorial de Grupo Radio Centro, ante las evidentes diferencias ideológicas y editoriales. En opinión de Solís (2020): "En pocas palabras, Radio Centro se desmoronó por dentro como un referente del periodismo radiofónico en México y esa falta de confianza no le ha servido para mantener sus ingresos por publicidad en un mercado de por sí deprimido".

En enero de 2019 Grupo Radio Centro apagó la señal 1110 de AM de Radio Red, aduciendo una migración de antenas a otro terreno, que concretaría en mayo o junio de ese año, además sin previo aviso decidieron cancelar Formato 21, la primera estación en transmitir 24 horas noticias, con mini noticieros de 21 minutos. Estas dos acciones trajeron como consecuencia el despido de gran parte de la planilla que laboraba en la estación, algunos de los cuales fueron reinstalados en sus puestos de trabajo después.

Solís (2020) expresa sobre la caída de Radio Centro:

A esto debe sumarse el cierre, la renta e incluso la venta de sus estaciones musicales que dejaron de ser también referentes en el gusto de la audiencia, pese a tener perfiles para cada sector socio económico. Radio Centro parece que tiene los días contados como un gran conglomerado radiofónico.

Los “Crucificados” del Caso Monitor

Para terminar este artículo, quiero referirme a los poco más de 150 colaboradores directos de Monitor, que siempre fueron fieles y leales a Infored. Desde estas líneas les reconozco su entrega, profesionalismo y honestidad demostrados con el transcurso de los años.

Gutiérrez Vivó reconoce que tiene más colaboradores en su equipo, al respecto expresa: “No sé cómo me vean los poderosos —sonríe—, pero ante eso ¿qué debo hacer? Informarme, prepararme. Tengo un equipo de 417 personas, y encabezarlo significa una inversión importante de tiempo. Por lo tanto, mi relación con el poder es mínima”. (Expansión, 2011).

Sin esos grandes colaboradores no hubiera llegado a ser Monitor el noticiero de más radioescuchas y el más creíble de la radio y de los medios electrónicos de comunicación, audiencia que se fue ganando por la veracidad de la información que proporcionaba.

Supe de las penurias que tuvieron que pasar los colaboradores al quedarse sin el empleo que tanto orgullo y satisfacción les proporcionaba al realizarlo, de los esfuerzos que hacían por cumplir con su misión, a pesar de que en las últimas fechas de salida al aire los pagos escaseaban. Como no reconocerles a esos empleados leales los problemas que les pudo haber causado no poder pagar su vivienda que adquirieron a crédito, el que se retrasaran en el pago de colegiaturas de sus hijos, el que tuvieran que vender sus autos para pagar sus deudas y muchos otros problemas más que vivieron.

Respecto a los colaboradores de Monitor y Gutiérrez Vivó, Solís Delgado (2009) expresa:

...en radiopasillo se escuchaba cada vez más fuerte la melodía del mal administrador, del déspota, del prepotente, del que no pagaba...Es cierto, los trabajadores dejaron de recibir su sueldo. Ellos fueron contratados por infored y no por radiocentro. Todo eso es cierto. No dudo como lo he expuesto en otros artículos que JGV haya cometido errores y muchos de ellos graves. La justicia y la vida le corregirán a él y a todos nosotros la plana. Pero no es posible que se haya asesinado al mejor noticiario de la radio...Martha Sahagún protegió a los Aguirre y Felipe Calderón continuó el cobijo...Hoy al parecer están lapidando la tumba. El muerto para muchos está maloliente.

Frente a distintos rumores y acusaciones por ‘mala administración’ que se le han hecho en distintas columnas políticas y de negocios, Gutiérrez Vivó coincide que se trata de una ‘campaña de linchamiento’. Expresa Gutiérrez “Se les olvida a quienes nos acusan de mala administración

que durante 30 años antes logramos mantener a Monitor como un programa líder en audiencias y en publicidad” (Expansión, 2008).

Infored, al no contar con recursos no pudo hacerlos los pagos mínimos que se merecían estos colaboradores, por el esfuerzo desarrollado no solo en días, sino en años.

No es extraño que los dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radio y Televisión (STIRT) bloquearan cualquier viso de salida al conflicto, como pudiera haber sido que un juez decretara la venta del inmueble ubicado en la calle la Presa, inmueble que tenían en su poder tras estallar la huelga, para con ello pagarles en primera instancia a los trabajadores de Infored lo que correspondiera.

No logro entender, como los diferentes jueces que conocieron del caso en sus diferentes instancias no pudieran disponer, que parte del adeudo de Grupo Radio Centro se entregara en forma directa a quien pudiera demostrar que era empleado o colaborador de Infored, siendo que en última instancia Radio Centro podía figurar como “patrón sustituto” ante la quiebra inminente de Infored. Sabiendo que las leyes mexicanas no disponen algo parecido, pero si por una cuestión ética y moral que todos debemos reconocer.

En la entrevista realizada por Expansión (2008), Gutiérrez Vivó responsabilizó a Grupo Radio Centro, como ‘patrón solidario’ de las causas que llevaron al paro, calificó como un ‘lamentable error’ el estallamiento de esta huelga e insiste que unos días antes del 23 de mayo de 2008 (fecha en que estalló la huelga), se había avanzado en la venta de las instalaciones de La Presa 212, en San Jerónimo, como pago de 20 quincenas de salarios adeudados. Advierte que el STIRT no ha reparado en el “claro daño a la audiencia” que se ha provocado con el silenciamiento del noticiero.

El 14 de julio de 2017 se terminó la huelga que le levantó a Monitor, el Sindicato de los Trabajadores de la Industria de la Radio y Televisión (STIRT). Un representante legal del grupo de ex trabajadores de Grupo Monitor, que mantuvieron la huelga por nueve años, manifestó que habían llegado a un acuerdo de pago (Rodríguez, 2017). El líder del STIRT compartió en sus redes sociales, que Gutiérrez Vivó accedió a cumplir algunos de los puntos y demandas presentadas por los 85 ex trabajadores.

La Secretaría del Trabajo expresó: “En ejercicio de la función conciliadora, se dio por concluido el emplazamiento a huelga promovido por el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana VS. Ideas Radiofónicas, S.A. de C.V., y se logró a través de una serie de pláticas conciliadoras” (Rodríguez, 2017). Solo cabe recordar que Ideas Radiofónicas, era otra de las empresas de Grupo Monitor.

En mi muy particular punto de vista, los grandes perdedores o como les llamé aquí crucificados del conflicto Infored vs Radio Centro, resultaron los trabajadores y colaboradores de la primera, especialmente los cabales colaboradores de confianza que mantuvieron tanto tiempo a Monitor como líder de opinión y de audiencia. Omito poner algún nombre para no poner en evidencia a esos nobles y leales colaboradores.

REFLEXIONES Y CONCLUSIONES

- 1.- La importancia de la industria del radio en nuestro país, se aprecia cuando se le define como el medio masivo por excelencia, ya que su cobertura alcanza al 98% de la población nacional y ningún otro medio cuenta con dicha difusión. La industria de la radio en nuestro país está por celebrar un centenario de existencia.
- 2.- La primera emisión de Monitor se realizó el 1 de septiembre de 1974, bajo el auspicio de la compañía Radio Programas de México. Contrariamente a la corriente que se seguía en la década de los setentas del siglo pasado, donde en esos años las estaciones de radio se encargaban de transmitir principalmente música y radionovelas, Clemente Serna Alvear y José Gutiérrez Vivó presentan una innovación en la radio, con la nueva estación Radio Red, rompiendo con esa tendencia y empiezan a generar el noticiero Monitor, que con el paso de los años se convierte en una fuente original y confiable de la descripción de los acontecimientos nacionales.
- 3.- En 1993 Grupo Medcom participa en la subasta de los canales 7 y 13 de la televisión abierta nacional, donde quedaron muchas dudas y puntos oscuros de la forma en que se desarrolló dicha subasta, sobre todo en los campos de transparencia y claridad de los postores y la forma en que se presentó la oferta ganadora. Entre 1995 y 1996 el proyecto Telered buscaba llegar a la televisión digital o restringida, que se empezaba a desarrollar en aquellos tiempos, sin embargo el mercado nacional no daba para tantos competidores y se optó por invertir en otros sectores económicos.
- 4.- El 29 de noviembre de 1994 se anuncia la compra-venta de las estaciones Radio Red (AM y FM) y Estación Alfa, contrato que se celebra entre Radiodifusión Red y Grupo Radio Centro. A pesar de que en los últimos días de diciembre de 1994 se dio la devaluación del peso mexicano en relación al dólar, episodio conocido como el “error de diciembre”, las operaciones se concretan durante el transcurso del año 1995.
- 5.- El 23 de diciembre de 1998 Grupo Radio Centro por un lado e Infored, representada por José Gutiérrez Vivó, celebraron un contrato de prestación de servicios de producción de noticiarios, programas informativos y eventos especiales. No pasan ni cuatro años y surgen los

problemas entre las dos compañías, derivado de esos conflictos Infored presenta una demanda por incumplimiento del contrato.

6.- El procedimiento de arbitraje entre Infored y Grupo Radio Centro se inicia el 7 de mayo de 2002. La cláusula Vigésimo Octava del contrato (la cláusula arbitral) establecía que cualquier controversia que surgiera en relación con el referido contrato, sería resuelta definitivamente por el arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). El arbitraje se lleva a cabo sin incidentes durante más de un año y medio.

7.- El tribunal arbitral dictó su laudo final el 30 de enero de 2004, declarando la rescisión del contrato y condenando a Grupo Radio Centro con el pago de US \$21'015,778.01 dólares a favor de Infored, por daños y perjuicios derivados de violaciones al contrato entre ambas empresas. El laudo fue adoptado por mayoría del tribunal.

8.- Una vez que pierde el laudo arbitral, Grupo Radio Centro no lo reconoce y alega que los árbitros no probaron ser expertos en la materia, cuando meses antes al hacer la designación del árbitro que le correspondía, había expresado "reúne las características pactadas en el compromiso arbitral". Dicho incidente fue turnado al Juez Sexagésimo Tercero Civil en el Distrito Federal, el 10 de noviembre de 2004 declara la nulidad del laudo arbitral al considerar que el procedimiento arbitral no se ajustó al acuerdo celebrado entre las partes, en virtud de que los árbitros no probaron ser expertos en la materia de radiodifusión.

9.- El 3 de marzo de 2004 en la emisión de Monitor de la mañana, Andrés Manuel López Obrador, entonces Jefe del Gobierno del Distrito Federal, anuncia al concluir la entrevista en ese medio, su decisión de competir como candidato en las elecciones para presidente de la República, lo anterior no fue acordado con Gutiérrez Vivó, su declaración fue el epicentro del terremoto jurídico, político y económico que culminó con la quiebra y derrumbe empresarial de Infored-Monitor. Grupo Radio Centro reacciona de manera viral y a la hora que tocaba la presentación de Monitor de mediodía, lo saca del aire, poniendo en su lugar a Jacobo Zabłudowsky, ante el asombro de la audiencia.

10.- Gutiérrez Vivó, junto con analistas y periodistas dan a entender que el primero les resultaba muy incómodo a los gobernantes de ese entonces, los cuales buscan y logran bloquearlo económicamente, a través de presiones para que no compraran publicidad en donde transmitía sus programas radiofónicos. Los personajes públicos que hostigaron y presionaron a Gutiérrez Vivó-Infored serían: Vicente Fox y Martha Sahagún en primera instancia. Al llegar a tomar su cargo, Felipe Calderón, Maximiliano Cortázar, su jefe de Comunicación Social de la Presidencia, Javier Lozano Alarcón, su Secretario del Trabajo, Ricardo Acedo, Secretario del Sindicato de la Industria de la Radio y Televisión (STIRT), Jaime Daniel Cervantes Martínez, Juez 63º de lo Civil en el Distrito Federal y Eduardo Henkel, Cónsul de Singapur. También el propio Gutiérrez Vivó refiere a Cesar Nava y Juan Camilo Mouriño.

11.- Desesperado Gutiérrez Vivó por las tácticas y recursos legales que le permitían los miembros del Poder Judicial a Grupo Radio Centro, en varios de los ámbitos donde se litigaban las demandas, revisiones y amparos durante el transcurso de cuatro años y en vista de que sus finanzas lo habían llevado casi a la quiebra, en 2008 decide tomar una decisión de la cual seguramente ahora se arrepiente, entabló una demanda por daño moral y perjuicios, no solo contra Grupo Radio Centro, sino también contra todos los integrantes de la familia Aguirre Gómez, los dueños de la radiodifusora. Su alegato fue que Grupo Radio Centro debía indemnizar a Infored por su resistencia permanente a cumplir el laudo arbitral de 2004.

12.- Infored y Gutiérrez Vivó pierden la demanda por daño moral, después de tres años de continuas y encarnizadas batallas legales en juzgados. Mediante sentencia interlocutoria del 20 de marzo de 2013, el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal condenó a Infored al pago de \$757'829,475.85 pesos a Grupo Radio Centro, por concepto de costas y gastos generadas en los juicios que llevaron a cabo.

13.- Volviendo al laudo arbitral (2004), por el cual se originó este pleito legal de casi catorce años, Gilberto Ruiz Hernández, Juez Trigésimo Primero de lo Civil ordenó el 31 de agosto de 2017 embargar hasta 32 millones 758 mil dólares en sus cuentas bancarias a Grupo Radio Centro, como parte del laudo arbitral dictado hace tres años en favor de José Gutiérrez Vivó. Recordemos que la condena original del laudo arbitral era 21 millones 340 mil dólares, a los cuales se le sumaron intereses y gastos, para llegar a 32 millones 758 mil dólares, que en equivalentes del 31 de agosto de 2017 eran 589 millones de pesos, con lo cual todavía Grupo Radio Centro tendría a su favor una diferencia de 181 millones de pesos, por el caso de las costas y gastos judiciales por la demanda de daño moral que desfavoreció a Infored.

14.- Infored busca la protección de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra la sentencia por los más de 757 millones de pesos, que impusieron por el pago de costas judiciales en su demanda perdida por daño moral. El 10 de noviembre de 2017 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó por improcedente e infundada su recurso de revisión, con decisión unánime de los ministros. Con eso se da por finalizado el peregrinaje y las luchas encarnizadas de quince años de disputas y batallas legales en juzgados y tribunales.

15.- Quiero referirme a los poco más de 150 colaboradores directos de Monitor, que siempre fueron fieles y leales a Infored y sin embargo resultaron los más castigados por este conflicto tan largo, ya que se les quedó a deber varias quincenas de su nómina normal y los cuales no fueron indemnizados con lo que marca las leyes laborales. Desde estas líneas les reconozco su entrega, profesionalismo y honestidad demostrados con el transcurso de los años. Sin

esos grandes colaboradores no hubiera llegado a ser Monitor el noticiero de más radioescuchas y el más creíble de la radio y de los medios electrónicos de comunicación, audiencia que se fue ganando por la veracidad de la información que proporcionaba.

16.- Para terminar, el caso del encarnizado y duradero pleito judicial Infored vs Radio Centro me recuerda un refrán muy popular de la película de 1937 del director Eduardo "El Chano" Urueta: "Jalisco nunca pierde..... y cuando pierde, arrebatata". Juzguen ustedes quien en este caso sería el protagonista desde 2004.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Aguirre Botello, Manuel (2002). La ruta de la crisis...1994. Cronología del error de diciembre, en México. Maxico. Recuperado <http://www.mexicomaxico.org/Voto/Crono94FP.htm>
- Beauregard, Luis P. (2015). Entrevista a José Gutiérrez Vivó. El País. Sección Avance. Recuperado https://elpais.com/internacional/2015/03/24/actualidad/1427225529_671207.html
- Cepeda Neri, Álvaro (2008). Cortázar y los neotimbiriches. México. Revista Contralínea. Año 7, Núm. 107. Recuperado <http://www.contralinea.com.mx/archivo/2008/agosto/htm/cortazar-neotimbiriches.htm>
- Cepeda Neri, Álvaro (2008). La batalla de Gutiérrez Vivó (Síntesis del libro de Toledo, Alejandro, Grijalbo). México. Revista Contralínea. Año 5. Núm. 93. Recuperado <http://www.contralinea.com.mx/archivo/2008/enero/datos/batalla-gutierrez-vivo.htm>
- Castañares, Itzel (2019). Radio Centro, a punto de colapso: apaga estaciones, programas y pone en riesgo su canal de TV. El Ceo. Recuperado <https://elceo.com/negocios/radio-centro-a-punto-del-colapso-apaga-estaciones-programas-y-hasta-el-canal-de-tv/>
- Coronado Ponce, Alan (2004). La radiodifusión familiar en México y su inserción en la dinámica de concentración de medios: un estudio de caso en Guadalajara. Tesis maestría Universidad de Guadalajara. <https://ccdoc.iteso.mx/acervo/cat.aspx?cmn=browse&id=4626>
- Cossío Díaz, Ramón y Gudiño Pelayo, Jesús (2012). La posibilidad de la Suprema Corte para analizar la legalidad de un laudo arbitral. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Revista de Derecho Privado. Edición Especial pág. 397-418. Recuperado <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado-ns/article/view/7263>
- Expansión (2011). Radio Centro. Una compra anunciada. Revista: Nuestras Historias. Recuperado <https://expansion.mx/expansion/2011/09/14/radio-centro-una-compra-anunciada>
- Expansión (2011). José Gutiérrez Vivó. La TV mexicana. Revista.: Nuestras Historias. Recuperado <https://expansion.mx/expansion/2011/09/14/jos-gutierrez-viv-br34la-tv-mexicana-ineficaz-para-informar34>

Expansión (2011). Señales de guerra. Revista: Nuestras Historias. Recuperado <https://expansion.mx/expansion/2011/09/14/seales-de-guerra>

Flores, Efrén (2020). Coparmex no resiste la tormenta y rebaja papel de Lozano: no será vocero. Sin Embargo, Recuperado <https://www.sinembargo.mx/29-04-2020/3776224>

Flores Rueda, Cecilia (2008). Renuncia del derecho a objetar: el caso Infored. Análisis. Recuperado https://floresrueda.com/wp-content/uploads/2018/06/floresrueda_renuncia_al_derecho_de_objetar.pdf

Foeth, Mauricio y Quijano Baz, Javier (2009). David's Loss? InfoRed vs. Radio Centro before the Supreme Court of Mexico. Berichte/Reports. Recuperado <https://www.nomos-elibrary.de/10.5771/0506-7286-2009-1-106/david-s-loss-infored-vs-radio-centro-before-the-supreme-court-of-mexico-volume-42-2009-issue-1>

Fuentes, Víctor (2013). El extraño caso de Infored contra Radio Centro. El Divorcio. Reforma. Recuperado <https://gruporeforma.reforma.com/graficohtml5/nacional/laleydice2013/18.html>

Garza Magdaleno, Fernando (2009). El Arbitraje en México. Estudio del arbitraje como medio alternativo de solución de controversias. UAEM. Recuperado http://cdei.itam.mx/sites/default/files/garzaarbitraje_0.pdf

Gómez, Rodrigo (2004). TV Azteca y la industria televisiva mexicana en tiempos de integración región (TLCAN) y desregulación económica. Comunicación y Sociedad. Núm. 1 (nueva época). Ene-jun. Pág. 51-90. Recuperado <http://comunicacionsociedad.cucsh.udg.mx/index.php/comsoc/article/view/4233/3987>

González de Cossío, Francisco (2011). El caso Infored v. Grupo Radio Centro. El Quijote Mexicano. Revista del Club Español de Arbitraje. Número 12. Pág. 17-24. Recuperado <http://www.gdca.com.mx/PDF/arbitraje/El%20Caso%20Infored%20v%20Grupo%20Radio%20Centro%20El%20Quijote%20Mexicano.pdf>

Grupo Radio Centro, SAB de CV (2017). Reporte anual RCENTRO. 31 de diciembre de 2017. Recuperado https://radiocentro.com/wp-content/uploads/2018/10/corp_ReporteAnualGRC_2017.pdf

Ibarra Rodríguez, Valentina (2006). Análisis de los procedimientos de control de laudos en México: el caso de Radio Centro. Tesis Licenciatura CIDE. Recuperado <http://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/476>

Krauze, Enrique (1991). Los gallos de Guanajuato. Personas e Ideas, portal de E. Krauze. Recuperado <http://www.enriquekrauze.com.mx/joomla/index.php/opinion/69-los-gallos-de-guanajuato.html>

Lagunes Ramírez, Vicente (2017). El arbitraje comercial internacional como medio alternativo de solución a un conflicto internacional. Tesis Licenciatura UAEM. Recuperado <http://148.215.1.182/handle/20.500.11799/67056>

López Lara, Carmen (2012). La comercialización informativa y sus efectos en la redacción. Un reporte de experiencia laboral. Tesina UNAM. Recuperado <http://132.248.9.195/ptd2013/enero/0687892/0687892.pdf>

Mejía Barquera, Fernando (2007). Historia mínima de la radio mexicana (1920-1996). Revista de Comunicación y Cultura (UPAEP). Año 1, Edición Núm. 1. Mar-may. Escenarios y Convergencias. Recuperado <https://upaep.mx/Investigaciones/revistae&c/seminario.html>

Millman, Joel (1996). En México, la privatización se frena. El Tiempo. Recuperado <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-602365>

Ortega, Elsa y Esparza Itziar (2006). El caso Monitor/Radio Centro y el arbitraje en México. *Business Style/Business Report*. Volumen III. Número 13. Recuperado <https://studylib.es/doc/8016950/el-caso-monitor-radio-centro-y-el-arbitraje-en-m%C3%A9xico-1-2...>

Proceso (2008). Confirma Tribunal laudo de la Corte Internacional de Arbitraje contra Grupo Radio Centro. Redacción. Recuperado <https://www.proceso.com.mx/199451/confirma-tribunal-laudo-de-la-corte-internacional-de-arbitraje-contra-grupo-radio-centro>

Quintano Adriano, Elvia (2015). Marco jurídico del arbitraje nacional, regional e internacional, en Contratación y arbitraje internacionales, coordinador Silva, Méndez. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Recuperado <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2776/16.pdf>

Rangel Huerta, María de la Luz (2017). Análisis jurídico del arbitraje mercantil en México. Tesina Licenciatura. UAEM. Recuperado <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/94294>

Rodríguez Díaz, Joel (2017). Terminó la huelga de Grupo Monitor. Radionotas. Recuperado <https://radionotas.com/2017/07/14/termino-la-huelga-grupo-monitor/>

Reflexiones No. 17. Ene-dic. Recuperado <http://www.revistareflexiones.mx/index.php/el-discurso-y-las-formas-de-poder-entorno-a-la-eficiencia-y-la-racionalidad-privatizadora-de-entidades-publicas-en-mexico-el-caso-critico-de-la-television>

Senado de la República (2007). Gaceta del Senado: 25 de abril de 2007. México. Recuperado https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/12269

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia (2018) 17-01-2018 (Recurso de Reclamación 992/2017) Infored, SA de CV vs Grupo Radio Centro SA de CV. vLex México

Solís, Andres A. (2020). Radio Centro se cae a pedazos. Verificado. 20 mayo 2020. Recuperado <https://verificado.com.mx/radio-centro-se-cae-a-pedazos/>

Solís Delgado, Juan (2009). El silencio de José Gutiérrez Vivó. Blog. Recuperado <https://juan-josesolis.wordpress.com/2009/02/17/el-silencio-de-jose-gutierrez-vivo/>

Sosa Plata, Gabriel (2017). José Gutiérrez Vivó. Sin Embargo. Opinión. Recuperado <https://www.sinembargo.mx/04-04-2017/3185014>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2007). Contenido de la versión taquigráfica de la sesión pública ordinaria del pleno. Recuperado https://www.scjn.gob.mx/PLENO/ver_taquigraficas/2007ene13.pdf

Tamayo Flores, Sergio. (2006). Crítica de la ciudadanía y la democracia sin adjetivos: ocho escenas de un conflicto ciudadano en la ciudad de México. *Secuencia*, (66), 111-142. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i66.983>

Torres Maldonado, Eduardo (2014). Arbitration and Litigation under NAFTA and the New Great Depression times. Estudio del caso *sub iudice* Grupo Radio Centro versus Infored-Monitor. Recuperado https://drive.google.com/file/d/1HqUK-t-ZmE-jVKr8TAPH04buE_Ads86IM/view

Villamil, Jenaro (2008). El justo reclamo. Blog. Recuperado <http://eljustoreclamo.blogspot.com/2008/06/al-seor-aquirre-no-se-le-toca.html>

Villamil, Jenaro (2010). "Censura llevada al extremo" con Calderón: Gutiérrez Vivó. Medios, política y diversidad sexual. Recuperado <https://jenarovillamil.wordpress.com/2010/08/08/%E2%80%9Ccen-sura-llevada-al-extremo%E2%80%9D-con-calderon-gutierrez-vivo/>

Villamil, Jenaro (2017). Revive litigio Gutiérrez Vivó-Grupo Radio Centro. Proceso. 1 de Septiembre de 2017. Recuperado <https://www.proceso.com.mx/501338/revive-litigio-gutierrez-vivo-grupo-radio-centro>

Wikipedia (2019). Radio Red 1110 AM. Recuperado <https://es.wikipedia.org/wiki/XERED-AM>

Zavala, Ángel Jr. (2015). Candil de la calle, oscuridad de su casa... Laura y el S.T.I.R.T. ¡Qué bonita familia!. Periódico de Saltillo. Edición No. 315, Mayo. Recuperado <http://www.elperiodicodesaltillo.com/2015/mayo%202015/calle.html#.X1MCD3IKjIU>

Zarur Osorio, Antonio y Espinosa Infante, Elvia (2013). El discurso y las formas de poder entorno a la eficiencia y la racionalidad privatizadora de entidades públicas en México: El caso crítico de la televisión estatal, de canal 13 al pacto por México, 1972-2013. Revista Reflexiones. Número 17. Recuperado <http://www.revistareflexiones.mx/index.php/el-discurso-y-las-formas-de-poder-entorno-a-la-eficiencia-y-la-racionalidad-privatizadora-de-entidades-publi-cas-en-mexico-el-caso-critico-de-la-television>

Zócalo (2017). Validan pagar laudo a Gutiérrez Vivó. Agencia Reforma. Recuperado <http://zocalo.com.mx/reforma/detail/validan-pagar-laudo-a-gutierrez-vivo>